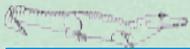


**Estrategia para la Reconducción del
Programa Nacional de Conservación y
Aprovechamiento
Sostenible del Lagarto**

2010-2014



Estrategia para la Reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto 2010-2014



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (MMAyA)	CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)
<p>Dr. René Orellana Halkyer <i>Ministro de Medio Ambiente y Agua</i></p> <p>Lic. Juan Pablo Ramos Morales <i>Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos</i></p> <p>Omar Rocha Olivio <i>Director General De Biodiversidad y Áreas Protegidas</i></p> <p>Equipo Técnico: Luis Arteaga; Fernando Cisneros; Sharbel Gutiérrez; Xavier Claros y Marvin Molina.</p> <p>Consultores: Paul Van Damme y José M. Ledesma.</p>	<p>Adolfo Chávez <i>Presidente de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia</i></p> <p>Pedro Nuni <i>Vicepresidente de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia</i></p> <p>Aniceto Ayala <i>Secretario de Recursos Naturales Medio Ambiente y Desarrollo Económico de la CIDOB</i></p> <p>Equipo Técnico: Jaime Gonzáles; Pablo Arauz; Pedro Yubanure; Todas las personas que participaron de los talleres y las mesas indígenas de biodiversidad.</p>

DISEÑO DE PORTADA Y DIAGRAMACIÓN: Américo Gonzáles / Virginia Padilla

FOTOGRAFÍAS PORTADA: Fernando Cisneros, Rolando Rivas y FaunAgua,

IMPRESIÓN: GARZA AZUL "Impresores & Editores" - Telf.: 2232414

ESTA PUBLICACIÓN DEBE SER CITADA:

MMAyA, 2009. Estrategia para la Reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto. Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos – Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas. La Paz, Bolivia.



Evo Morales Ayma
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

“Son patrimonio natural las especies nativas de origen animal y vegetal. El Estado establecerá las medidas necesarias para su conservación, aprovechamiento y desarrollo”.

(Artículo 381. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia)





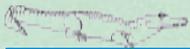
PRESENTACIÓN



Foto 1. Comunarios del TIPNIS.

En el marco del proceso de lucha por la tierra, territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos (VMABCC) y la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) han decidido encarar la reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (*Caiman yacare*). Esto debido a que no se alcanzaron las metas que garantizan la sostenibilidad en el aprovechamiento de la especie, y no se aseguró la distribución justa y equitativa de los beneficios entre los beneficiarios del Programa.

Con este propósito, desde abril de 2008 hasta julio de 2009, se han realizado ocho (8) talleres inter-regionales y cinco (5) reuniones con cada una de las regionales, donde participaron representantes de las 8 centrales afiliadas a la CIDOB (CIRABO, CPMB, CPIB, COPNAG, CPESC, CPILAP, CIPOAP, CPITCO) que participan en el Programa. La misión conjunta fue formular una política pública que beneficie a los pueblos indígenas, ya que el recurso lagarto



principalmente se encuentra en sus territorios. Como resultado se cuenta con un documento que establece los nuevos paradigmas de gobernanza de este recurso natural, generación de incentivos, producción certificada y transformación productiva con enfoque social, que alcanzan la compatibilidad con el nuevo diseño del Estado Plurinacional, políticas gubernamentales, el Plan Nacional de Desarrollo y la Nueva Constitución Política.

Por consiguiente, la adecuada implementación de la Estrategia del Programa tiene el objetivo de contribuir a la gestión territorial, en el marco de las autonomías indígenas desde un enfoque regional. Se fomenta la generación de nuevas fuentes de trabajo para los pueblos indígenas, aportando a las economías locales, regionales y nacional, a través de una participación activa del Estado. Estas acciones permitirán consolidar la base socio organizativa de los principales actores del Programa, garantizando así la conservación de las poblaciones de lagarto y sus hábitats donde habitan.

René Orellana Halkyer
**Ministro de Medio
Ambiente y Agua**

Juan Pablo Ramos Morales
**Viceministro de Medio Ambiente,
Biodiversidad y Cambios Climáticos**



© Rolando Rivas

Foto 2. Lagarto (*Caiman yacare*).



AGRADECIMIENTOS:

La presente Estrategia es el resultado del esfuerzo conjunto y coordinado entre las organizaciones sociales y el Estado, que recoge las sugerencias, aportes, contribuciones y apoyo desinteresado de numerosas regionales, territorios indígenas e instituciones. Por lo tanto, el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos (VMABCC) y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) desean resaltar el trabajo de todos los participantes de las regionales afiliadas a la CIDOB: CIRA BO, C PMB, C PIB, C O PNAG, C PES, C PILAP, C IPO AP, C PITCO y los pueblos indígenas de Tacana, Cavineño, Chacobo-Pacahuara, Yuracare, Chiman, Trinitarios, Yuracaré, Yuqui-siri, Guarayo, Baure, Siriono, Movima, Araona, al Viceministerio de Tierras. De igual manera, agradecemos a las instituciones y especialistas que participaron de la reunión técnica por los aportes al documento.

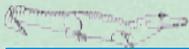
La Paz, Octubre de 2009





ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES	11
2.	MAPEO DE ACTORES DE LA ESTRATEGIA PARA LA RECONDUCCIÓN DEL PROGRAMA LAGARTO.....	15
3.	DIAGNÓSTICO	17
3.1.	La definición de derechos claros de acceso al recurso lagarto	17
3.2.	Diagnóstico jurídico legal del Programa	18
3.3.	La generación de beneficios a través de alternativas no tradicionales.....	20
3.4.	Débiles garantías de sostenibilidad en el aprovechamiento del lagarto.....	21
3.5.	Aprovechamiento de poblaciones naturales versus sistemas de rancheo.....	22
3.6.	La asignación de cupos prediales y territoriales de acuerdo al potencial de aprovechamiento	23
4.	EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA LAGARTO.....	24
5.	CRITERIOS DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRAMA LAGARTO	26
6.	PRINCIPIOS.....	27
7.	OBJETIVO GENERAL	28
8.	FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA LAGARTO	28
9.	COMPONENTES, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	30
9.1.	Componente Institucional:	30
	Objetivo 1. Reconfigurar la administración y ordenamiento de la gestión para el manejo del recurso lagarto	30
	• Línea estratégica 1. Actualizar el marco normativo del PNCASL.	
	• Línea estratégica 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional en todos los niveles (Gobierno Central y Autoridades de las Entidades Territoriales Descentralizadas y Autónomas)	
	• Línea estratégica 3. Consolidar la sostenibilidad financiera para el desarrollo de las estrategias y objetivos del PNCASL	



9.2.	Componente Socio económico:	33
	Objetivo 1. Generar condiciones sociales e institucionales para que exista equidad y justicia en la gestión del recurso lagarto	33
	• Línea estratégica 1. Implementar la Planificación Operativa Anual Regional (POAR)	
	• Línea estratégica 2. Fortalecer las capacidades técnicas locales y regionales para el manejo del recurso lagarto y sus ecosistemas	
	• Línea estratégica 3. Promover el desarrollo de sistemas de manejo alternativos de las poblaciones de lagarto a nivel local y regional	
	Objetivo 2. Transferir innovación tecnológica para la transformación primaria y secundaria de los productos y sub producto del lagarto	36
	• Línea estratégica 1. Dinamizar los procesos de transformación primaria y secundaria, y el aprovechamiento integral de los productos y sub producto del lagarto	
	• Línea estratégica 2. Identificar y acceder a mercados nacionales e internacionales	
9.3.	Componente Conservación:	39
	Objetivo 1. Generar condiciones técnicas, sociales e institucionales para la conservación del recurso lagarto y los hábitats que éste ocupa	39
	• Línea Estratégica 1. Aplicar técnicas científicas para la planificación del manejo del recurso lagarto, adaptadas al estado de conservación de la especie a nivel regional	
10.	MATRIZ DE PLANIFICACIÓN	41
11.	BIBLIOGRAFÍA.....	45
12.	ANEXOS	46
	• Memorias - Insumos para la Reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (Caiman yacare) - Talleres Participativos con las Regionales del CIDOB.....	46
	• Resolución Administrativa de aprobación de la Estrategia del Programa Lagarto.....	



1. ANTECEDENTES



Foto 3. Niño trinitario de la comunidad Santa Teresita. Rio Isiboro - Beni.

En los años 80, la cacería indiscriminada de especies silvestres, entre ellas el lagarto (*Caiman yacare*), y otras especies de caimán, provocó que el Estado Boliviano estableciera una veda indefnida a la cacería y acoso de las especies silvestres. El año 1997 se aprueba el Reglamento para el aprovechamiento del lagarto, normativa que establece los mecanismos y procedimientos que permiten la sostenibilidad en el aprovechamiento y el cumplimiento de los requisitos internacionales de la Convención CITES. Sin embargo, desde entonces y a pesar de las reformas, ajustes y complementaciones establecidas al Reglamento de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Lagarto e importantes avances a nivel de uso comunitario del lagarto a partir de varios planes de manejo aprobados mediante resolución expresa para su implementación (fgura 1 y cuadro 1), es evidente que aún existe una serie de limitaciones que dejan entrever debilidades, tanto en los aspectos de sostenibilidad del recurso lagarto como en la distribución de beneficios

De acuerdo al Reglamento Lagarto aprobado mediante Resolución Ministerial 147/02, los actores que participan en el Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (PNCASL) son los Territorios Comunitarios de Origen (TCO), comunidades indígenas y campesinas y predios ganaderos. Sin embargo, la reconducción del PNCASL, al realizarse en el marco de la nueva Constitución Política del Estado y las políticas Estatales, prioriza el fortalecimiento de los pueblos indígenas de tierras bajas.

Por lo tanto, los desafíos, avances y propuestas que debe encarar el PNCASL en su dimensión real, deben contribuir principalmente al fortalecimiento de los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas, Originario y Campesino (PIOCs), a la consolidación de sus territorios y autonomías indígenas.



En este sentido, existen lineamientos generales establecidos principalmente en la Nueva Constitución Política del Estado¹, el Plan Nacional de Desarrollo² y el Plan Plurianual del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos, que en términos generales establecen:

- La reconfiguración del poder, donde la inclusión de los PIOCs a través de los derechos Autonómicos, son parte de la estructura del Estado, además, sus gobiernos locales tienen competencias no solamente sobre la gerencia de recursos económicos, sino también sobre la gestión y administración de sus recursos naturales.
- Se cuenta con varias competencias exclusivas, privativas, concurrentes y compartidas, relacionadas con la gestión de los recursos naturales, que va desde el dominio y propiedad de los PIOCs, hasta la responsabilidad compartida de los recursos naturales entre pueblos indígenas y Estado.
- El Estado contribuye al desarrollo sociocomunitario y económico, a la distribución de riqueza y oportunidades a través de la formulación y ejecución de políticas, estrategias y programas.
- Los recursos naturales, como la fauna, deben ser aprovechados de manera sustentable, con base en información adecuada.

En consecuencia, la "Reconducción del PNCASL" deberá incidir de forma determinante en la participación de los PIOCs en la estructura del PNCASL. Esta participación no solamente será nominativa, sino que deberá contemplar la participación en la toma de decisiones sobre el destino del recurso lagarto en sus territorios, de no ser así se estaría retrocediendo históricamente la agenda nacional indígena y vulnerando los derechos indígenas en Bolivia.

1 C.P.E., Arts. 10, 30, 280, 289-296, 297-305.

2 Plan Nacional de Desarrollo, Cap. 2.1. Estrategia Nacional Sociocomunitaria, Cap. 5.3.4 Recursos Ambientales.

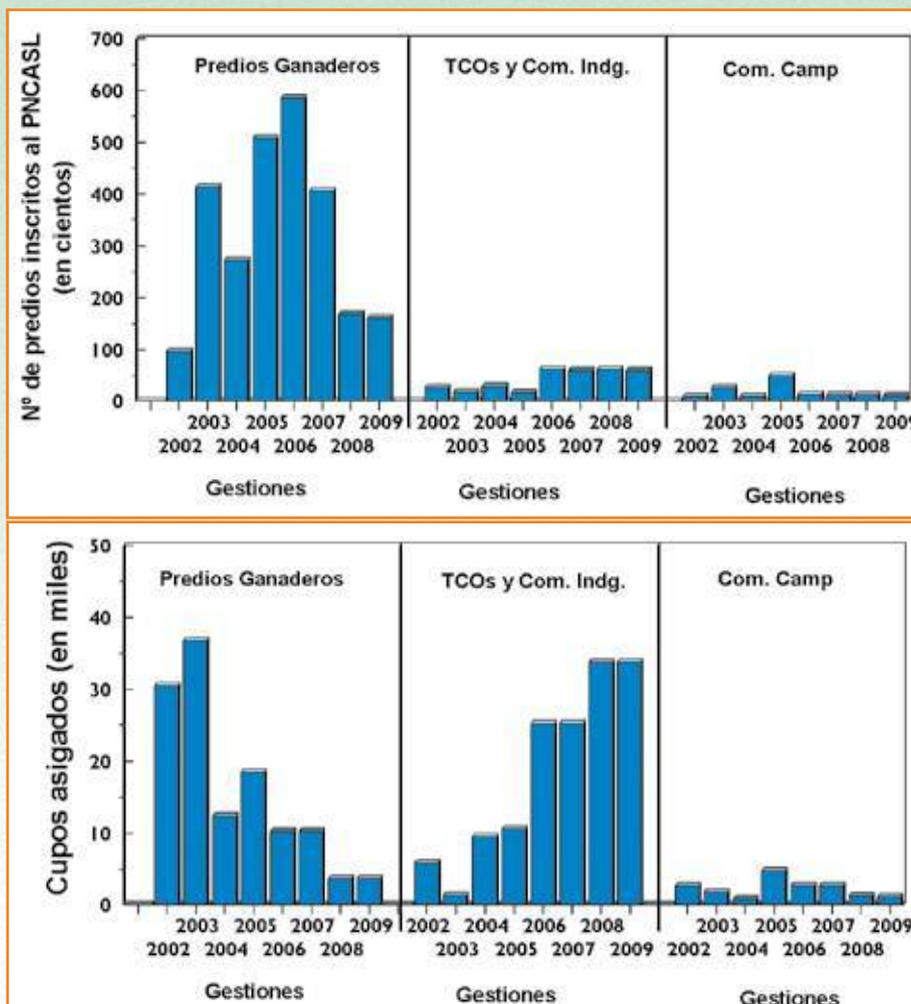


Figura 1. Número de de predios inscritos al PNCASL y cupos asignados en Beni, Santa Cruz y La Paz. Gestiones 2002-2009 (Fuente: DGBAP, 2009).



Cuadro 1. Períodos e hitos en el aprovechamiento del Lagarto en Bolivia y disposiciones normativas

Época	Acontecimientos	Hitos importantes en el ámbito normativo
1997-2005	<ul style="list-style-type: none">* Creación de un marco legal para la Conservación y Aprovechamiento del Lagarto.* Implementación del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto.	<ul style="list-style-type: none">* D.S. 24774 (31 de julio de 1997) - Pone en vigencia el Reglamento para la Conservación y Aprovechamiento del Lagarto (<i>Caiman yacare</i>) (primera versión) en los Departamentos del Beni y Santa Cruz.* R.M. N° 049/2000 - Reglamento para la Conservación y Aprovechamiento del Lagarto (<i>Caiman yacare</i>) (segunda versión).* R.M. 147/2002 - Reglamento para la Conservación y Aprovechamiento del Lagarto (<i>Caiman yacare</i>) (tercera versión).
2005-2006	<ul style="list-style-type: none">* Ajustes al reglamento del Programa Lagarto.* Elaboración del Programa de Fortalecimiento de los actores locales.	<ul style="list-style-type: none">* R.M. 233/2005 - Primer Plan de Manejo aprobado en la TCO Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuire (TIPNIS).* R.M. 485/2005 - ajustes al Reglamento Lagarto.* R.M. 167/2005 - Designación de Autoridades Científicas CITES de Fauna y Flora.* R.M. 132/2006 - Ajustes al reglamento del Programa Lagarto para la inscripción de beneficiarios
2007 - 2009	<ul style="list-style-type: none">* Ajustes al reglamento del Programa Lagarto.* Aprobación de Planes de Manejo de Lagarto	<ul style="list-style-type: none">* R.M. 174/2007 - Aprobación del adendum del Plan de Manejo del lagarto del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuire (TIPNIS).* R.M. 175/2007 - Aprobación del Plan de Manejo del lagarto en la TCO Tacana* R.M. 123/2008 ajustes al Reglamento Lagarto.* R.M. 221/2008 - Análisis exhaustivo de los requisitos para participar del Programa Lagarto donde se depuraron alrededor de 258 predios ganaderos que no cumplían con la normativa.* R.A. 003/2009 - Aprobación de Planes de Manejo de Lagarto en 10 TCO Moré, Canichana, Cayubaba, Movima I y II, Joaquiniano, Siriono, Tacana III, Itonama, Baures* R.A. 009/09 - Ajustes al reglamento del Programa Lagarto para la inscripción de beneficiarios* R.A. 013/2009 Aprobación de Planes de Manejo de Lagarto en el Municipio de Loreto

(Fuente: DGBAP, 2009).



2. MAPEO DE ACTORES DE LA ESTRATEGIA PARA LA RECONDUCCIÓN DEL PROGRAMA LAGARTO

- **Beneficiarios directos priorizados:** Los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos (PIOCs) que participan en el Programa Lagarto (Figura 2).
- **Artesanos, comités, organizaciones comunitarias productivas y/o asociaciones de pequeños productores locales y regionales manejadoras del Recurso Lagarto y otras modalidades jurídicas de acuerdo a la Constitución Política del Estado:** Formas comunitarias de producción que adoptan los PIOCs para transformar los productos y/o subproductos derivados del lagarto en forma artesanal y/o industrial para su posterior comercialización a nivel nacional y de exportación, reafirmando las tradiciones culturales, la integración y el trabajo comunitario.
- **Titular:** Es la persona natural o jurídica que ha cumplido con los derechos prediales en el Reglamento y Resoluciones del PNCASL; ha sido favorecida con una licencia de aprovechamiento y goza de las prerrogativas y derechos que concede dicho Reglamento.
- **Representante legal o Intermediario:** Persona natural o jurídica que a través de un poder se le otorga los derechos del Titular.
- **Terceros:** Personas ajenas a las organizaciones tradicionales de los Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos.
- **Estancias Ganaderas:** Constituyen predios privados beneficiarios del Programa Lagarto, que participan siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (Figura 2).
- **Empresas pequeñas, medianas y grandes:** Son Empresas de diferente tipicidad de sociedad comercial y están provistas de adecuados elementos materiales para el curtido convencional y/o artesanal, asimismo, para el tratado y cuidado de productos y subproductos del lagarto, los cuales pueden ser comercializados a nivel nacional e internacional.



- **Autoridades Descentralizadas y Autónomas Competentes en Materia de Medio Ambiental:** Constituyen el Estado Central y todos los niveles de las entidades territoriales autónomas (Gobiernos Departamentales, Municipales y Autonomías indígenas). Sus competencias generales en materia medio ambiental están definidas en el capítulo 8 de la CPE.
- **Autoridad Científica CITES:** Es la institución que asesora a la Autoridad Administrativa en la determinación de la viabilidad de programas y planes de conservación y manejo de especies susceptibles de comercio internacional y que son parte de la Convención CITES. Es nombrada, de manera oficial por el Gobierno Central.
- **Actores Técnicos:** El Grupo de Especialistas en Cocodrilianos de la UICN y otros especialistas nacionales e internacionales son fuentes de carácter consultivo de apoyo técnico científico para la Autoridad Científica, principalmente.

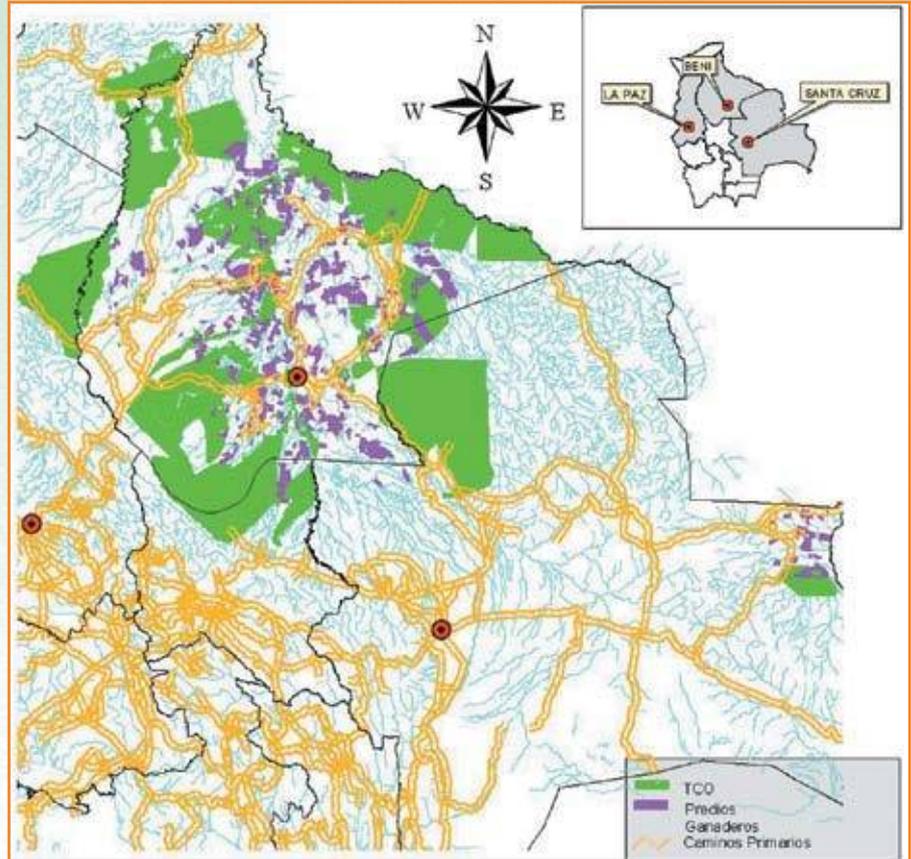


Figura 2. TCOs y estancias ganaderas participantes en el Programa Nacional de Aprovechamiento de Lagarto en el periodo 2009. (Fuente: DGBAP, 2009)



3. DIAGNÓSTICO



© Omar Rocha

Foto 4. Entrega de precintos de seguridad nacional a la TCO TAKANA. Tumupasa - La Paz.

A pesar de los esfuerzos y los avances realizados, el Programa de Lagarto todavía no ha logrado alcanzar adecuadamente las metas que garantizan la sostenibilidad en el aprovechamiento de la especie, ni tampoco ha logrado asegurar una distribución medianamente justa y equitativa de los beneficios. Un sin número de causas han sido identificadas en varios estudios (Llobet 2002, Larriera; 2002; Llobet et al, 2004; Rumiz y Llobet, 2005; Fauna Agua, 2005; Ortiz, 2005; Fauna Agua, 2006; Céspedes, 2006; DGBAP, 2009). Sin embargo, más allá de los tecnicismos relacionados a las falencias del Programa, se debe considerar aspectos de fondo que involucran la definición de lineamientos estratégicos y/o políticas claras al respecto, como ser:

3.1. La definición de derechos claros de acceso al recurso lagarto

Desde su inicio, el programa estableció que el acceso al recurso lagarto está determinado por el derecho a la propiedad del área donde se encuentra el lagarto, sean éstas propiedades comunales (TCO, comunidades indígenas o campesinas) o propiedad privada (principalmente estancias ganaderas). Un elemento importante en el actual sistema vigente es que permite que terceros sean reconocidos como "representantes legales del predio ganadero o territorio comunitario". Esto ha generado la proliferación de intermediarios, dando lugar a que una persona ajena al predio o territorio sea representante legal. Si bien existe legalidad en dicha representatividad, esto ocasionó un limitado flujo de información y la posibilidad de asumir



responsabilidades por parte de los actores involucrados, en particular los beneficiarios directos priorizados.

Por otra parte, es evidente que los requisitos solicitados, a los predios ganaderos principalmente, para participar del PNCASL (derechos prediales) son todavía un mecanismo poco efectivo para definir derechos de acceso al recurso lagarto, principalmente porque estos derechos aún no están consolidados en su mayoría. Consecuentemente, existen propiedades que se extienden en papeles más allá de sus límites físicos, o presentan cuerpos de agua extensos cuando en realidad no lo tienen. Es decir, existen muchas

irregularidades para beneficiarse con un cupo que muy probablemente no existe en la realidad. Por otra parte, los límites "artificiales" de los predios rara vez coinciden con límites naturales del recurso lagarto, por lo que el titular del predio se siente poco comprometido con el recurso, realizándose la caza frecuentemente fuera de los espacios autorizados. Esta caza se caracteriza por el "habilito", con un pago bajo al cazador que no tiene claro su derecho al recurso lagarto y, nuevamente, se incentiva la proliferación de representantes legales que reemplazan el interés del legítimo titular.

En el caso particular de las TCO, Comunidades Indígenas y Campesinas que participan en el Programa Lagarto, la mayoría cuentan con títulos ejecutoriales pero en muchos casos no representan la totalidad de su área demandada. No obstante, en los últimos años, se ha demostrado un apoyo significativo por parte del Estado, al financiar la elaboración de 12 Planes de Manejo de Lagarto y su posterior aprobación en zonas tradicionales de caza, a pesar de que no contaban con títulos del territorio o predio³.

3.2. Diagnóstico jurídico legal del Programa

La base jurídica del Programa para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Lagarto radica en los artículos 52º, 54º, 55º 56º y 57º de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente. El año 1990, mediante



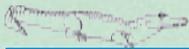
Foto 5. Río Ichoa - Beni.

³ Planes de Manejo del Lagarto en 10 TCO TCOs: Moré, Canichana, Cayubaba, Movima I y II, Joaquiniano, Siriono, Tacana III, Itonama, Baures afiliadas a la C PIB - Financiado con fondos del PNBS - Programa del VBRFMA. Administrado por FAN.



Decreto Supremo N° 22641 de fecha 8 de noviembre, se declaró la veda general indefnida para el acoso, la captura, el acopio y acondicionamiento de animales silvestres. Posteriormente, en fecha 21 de julio de 1999, mediante Decreto Supremo N° 25458, se permite el uso sostenible de algunas especies de la vida silvestre en base a planes de uso sostenible, estudios e inventarios por grupos taxonómicos, que determinen la factibilidad de su aprovechamiento y los cupos permisibles. En este marco, el 2000 se emitió la Resolución Ministerial N° 147/2000 sobre el Reglamento para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto. Con esta normativa regulatoria, se abre la posibilidad del aprovechamiento de esta especie, donde se determinó que la Autoridad Nacional debía emitir autorizaciones determinando cupos para el aprovechamiento. A pesar de la existencia de este marco regulador, se tiene una serie de dificultades como ser:

- **Desactualización, contradicción y debilidad normativa.-** Como se señalo con anterioridad, el Reglamento para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Lagarto, fue creado y emitido en una coyuntura distinta a la que se vive actualmente. En principio, fue creada bajo un marco constitucional que no contenía preceptos que resguarden de manera específica a la fauna silvestre. La Ley 1333, si bien contiene una base para la conservación y aprovechamiento sostenible de fauna silvestre, no ha logrado tener el alcance y cumplimiento efectivo de sus preceptos, en el caso de los ilícitos cometidos dentro de la actividad de aprovechamiento de la garto, la norma tiene características muy flexibles, ya que la pena máxima para cacería furtiva acorde al Código Penal artículo 356° es de un año de prestación de trabajo y hasta tres años acorde a la Ley N° 1333.
- **Sobreposición de normas-** El Reglamento del Programa fue emitido mediante una Resolución Ministerial. Para el cumplimiento de dicho Reglamento la Autoridad Nacional Competente estuvo emitiendo otras Resoluciones Ministeriales para el inicio de cosecha y autorización de cupos. Estas Resoluciones no sólo se limitan a emitir los cupos señalados, sino que regulan otro tipo de actividades como los medios, formas de comercialización, mecanismos de solución de conflictos, incluso tipificando infracciones. Por lo expuesto, estas Resoluciones tendrían el mismo rango de cumplimiento y de eficacia jurídica que el Reglamento del Programa.
- **Priorización de aspectos jurídico-comerciales y económicos sobre ecológicos y sociales-** La excesiva flexibilidad normativa puede modificar el espíritu mismo del programa, el cual radica en que el aprovechamiento de la especie contribuya a lograr mejor calidad de vida de los



habitantes. Esto se debe acrecentado por la burocratización de los trámites y las cargas impositivas. Un tema importantante de analizar sobre el tema es el compromiso de obligación contractual predeterminado, ya que se ha impuesto un sistema de obligación contractual predeterminado, una especie de compra de derechos futuros. Para esto se realiza la venta y la compra de cueros sin haberlos obtenido, incluso se llega a comercializar el derecho de caza para la obtención de cueros, lo que sin duda llega a repercutiren que el beneficiario indígena, campesino o comunitario no tenga opción de hacer uso de reglas de mercado más justo.

- **Gestión Administrativa Nacional y Departamental Insuficiente.**- Lamentablemente los recursos económicos, técnicos y humanos con el que cuentan la Autoridad Nacional Competente y las Autoridades Departamentales competentes hace que sus funciones se vean reducidas a autorizar y certificar el producto de comercialización.

3.3. La generación de beneficios a través de alternativas no tradicionales

La mayor parte de la cosecha de lagarto se destina a la provisión de cueros para empresas curtidoras y en menor medida de carne, ambos para exportación y en menor medida para consumo nacional. Las curtiembres, todas ubicadas en las capitales de Departamentos (Cochabamba, Trinidad, Santa Cruz) exportan cueros curtidos terminados y/o marroquinería. Estas empresas utilizan complicados procesos de curtido industrial, generando un valor agregado que queda en manos de unas cuantas empresas curtidoras (en los últimos 6 años se han inscrito sólo 4 curtiembres). Se ha consolidado una cadena productiva tradicional que se caracteriza por un débil primer eslabón (beneficiarios directos), poca ramificación y dominancia de la empresas curtidoras e intermediarios. Considerando que el aprovechamiento del lagarto tiene como uno de sus fines la generación de beneficios económicos para los actores del primer eslabón, es fundamental la promoción y apoyo a cadenas de valor alternativas al alcance de artesanos, curtidores locales y empresas comunitarias.



Foto 6. Proceso de curtido industrial y artesanal.



La concentración del derecho de procesar cueros de lagarto en unas pocas empresas, se debe a que la normativa vigente ha permitido desarrollar los "puntos de recepción" como referentes de control y estos puntos son la empresa scurtidora, por lo que no ha permitido facilitar la diversificación de alternativas productivas que se combinen con las formas de control y participación de otros actores productivos. Es fundamental hacer notar que existen nichos de mercados internacionales y, en menor grado, nacionales poco explorados que no cuentan con apoyo oficial y que pueden ser desarrollados, permitiendo así la generación de valor agregado entre los beneficiarios directos.

La mayoría de las curtiembres locales que llega en la actualidad con productos artesanales a los mercados nacionales se encuentran trabajando de forma clandestina sin apoyo por parte del Estado. Por ejemplo, la curtiembre en la Penitenciaría MOCOVI de la ciudad de Trinidad, que abastece el mercado nacional, funciona al margen de la legalidad y realiza una competencia desleal con otros talleres artesanales. Existe un vacío legal, a pesar de los avances logrados mediante la promulgación de la Resolución Ministerial (RM) 123/08.

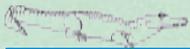
3.4. Débiles garantías de sostenibilidad en el aprovechamiento del lagarto

A pesar de los reiterados estudios y ajustes propuestos para establecer un Plan de Monitoreo para el Lagarto, en lo técnico, los sistemas actualmente aplicados para el monitoreo están basados en el conteo directo de lagartos en una fracción de los cuerpos de agua y su extrapolación a otras áreas. Si bien el sistema actualmente aplicado, es una de las técnicas más utilizadas para las evaluaciones poblacionales de cocodrilianos, su aplicación en el programa lagarto ha demostrado ser un sistema costoso a largo plazo, en tanto no se cuenta con un financiamiento asegurado en el tiempo. Por lo tanto, y bajo las limitaciones económicas, aún no ha sido posible establecer un mecanismo sistemático, eficiente y efectivo para el monitoreo de la especie en todas las áreas de aprovechamiento.

Por otra parte, el actual sistema de asignación de cupos, al estar vinculado al monitoreo que debería realizar la Autoridad Científica CITES - ACC (función designada al Museo Noel Kempff Mercado



Foto 7. Secado de cueros decomisados.



mediante Resolución Ministerial 167/05), ha generado mucho escepticismo entre los actores del Programa, quienes al no lograr los cupos esperados ven en la ACC un ente parcializado. Esto puede afectar seriamente la imagen de la ACC y la continuidad del sistema de monitoreo, corriendo el riesgo de poner en duda toda la institucionalidad que rige el PNCASL. Esta institucionalidad es fundamental para que CITES en particular reconozcan el Programa Boliviano y se permita el comercio internacional de derivados del lagarto.

Considerando que la base del manejo es el conocimiento de las dinámicas poblacionales del recurso lagarto, se considera fundamental realizar un ajuste importante al sistema de monitoreo y una clara separación entre el acto administrativo de asignar cupos de cosecha y el acto técnico de llevar adelante el monitoreo.

Por otra parte, actualmente el sistema de control es externo, ejercido por instancias públicas Prefectorales, que limita la responsabilidad de los actores en el seguimiento y autocontrol del recurso, que alienta a la contravención toda vez que el Estado no cuenta con capacidades suficientes para ejercer un control efectivo. Este mismo enfoque tiene serias limitantes para considerar otros elementos fundamentales para la sostenibilidad del recurso tales como la utilización de límites naturales en la unidad de aprovechamiento o los aspectos de gestión territorial.

3.5. Aprovechamiento de poblaciones naturales versus sistemas de rancheo

En la actualidad, el modelo de aprovechamiento del lagarto se basa en la caza de individuos machos adultos provenientes de poblaciones naturales. Más allá de las posibilidades de sostenibilidad de este tipo de extracción en condiciones naturales, se debe considerar la dificultad que enfrenta el Estado en el control de la caza legal e ilegal. La implementación de sistemas de "rancheo" ha sido propuesta como una alternativa viable, similar a la experiencia en otros países.



Foto 8. Criadero de lagartos. Crocoland - Santa Cruz.

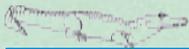


Considerando la inversión necesaria para la implementación de estos sistemas de rancheo, además de la poca experiencia existente en el país, hay que considerar que tomará un tiempo considerable para que esta actividad productiva se consolide como alternativa rentable para los beneficiarios directos. Por otra parte, la implementación de estos sistemas para los beneficiarios directos está sujeta a iniciativas de inversión, ligadas a la transferencia de conocimientos a colectividades productivas organizadas de PIOCs. Este enfoque podría representar una alternativa para encarar la sobreexplotación del recurso en algunos territorios, pero demandará una fase de capacitación y formación, además de un decidido impulso y apoyo por parte del Estado.

3.6. La asignación de cupos prediales y territoriales de acuerdo al potencial de aprovechamiento

El maximizar el cupo se ha constituido en el objetivo principal tanto de las empresas curtidoras como de los beneficiarios directos. El énfasis en el cupo y la expectativa que acompaña anualmente al proceso de asignación, induce a irregularidades para tener acceso al mismo. A su vez, el cupo otorga el derecho al aprovechamiento y éste está ligado al comercio de precintos, licencias y guías de movilización sin importar de donde provenga el lagarto. La asignación de cupos bajo presión social o aplicando herramientas deficientes, origina los "habilitos" y la caza ilegal propiciada por quienes tienen precintos y licencias pero no animales en sus "predios". A su vez surgen actores oportunistas que no trabajan en beneficio de los beneficiarios directos.

La asignación de los cupos por parte del Estado, sin duda es la que podría garantizar una distribución equitativa, sin embargo, es limitada por la ausencia de herramientas y modelos de extrapolación y predicción de habitats eficientes, además de la ausencia de datos poblacionales para todas las áreas donde se realiza el aprovechamiento y el país. Por otra parte, la fijación de cupos por parte de los mismos beneficiarios y el eventual ajuste anual de los cupos dentro de una estrategia de manejo participativo adaptativo, tiene limitaciones en su aplicabilidad debido a los intereses del mercado que presiona a los usuarios para aumentar su producción. La transferencia de la responsabilidad de asignación de cupos a los actores locales debe ser gradual, dando tiempo a los beneficiarios de fortalecer sus capacidades organizativas y normativas.



4. EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA LAGARTO

En el marco del proceso de lucha por la tierra, territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas, el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos (VMABCC) y la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) han decidido encarar la reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (*Caiman yacare*); donde la plataforma de visión local ha sido fundamental para formular una política realista y que beneficie a los pueblos indígenas (figura 2). Esto debido a que desde el 2002 no se logró alcanzar adecuadamente las metas que garantizan la sostenibilidad en el aprovechamiento de la especie, y no se aseguró la distribución medianamente justa y equitativa de los beneficios entre los beneficiarios del Programa.

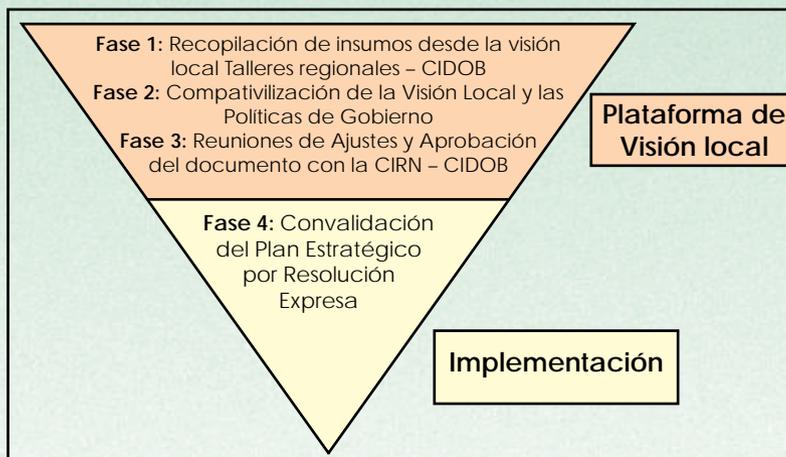


Figura 2. Diagrama de la construcción colectiva de la Estrategia para la Reconducción del Programa Lagarto

Con este propósito, desde abril de 2008 hasta julio de 2009 se han realizado una serie de talleres y reuniones regionales e inter regionales (Cuadro 2), con la activa participación de actores locales comunales y Autoridades regionales de los pueblos originarios e indígenas de los pueblos Tacanas, Cavineño, Chacobo - Pacahuara, Yuracare, Chimán, Trinitarios, Yuracaré, Yuqui-siri, Guarayo, Baure, Siriono, Movida y Araona que se encuentran organizados en 9 regionales afiliados a la CIDOB (CIRABO, CPMB, CRTM, C PIB, COPNAG, CPESC, CPILAP, CIPOAP y CPITCO) y participan en el Programa. La misión conjunta fue formular una política pública que beneficie a los pueblos indígenas ya que el recurso lagarto principalmente se encuentra en estos territorios.



Como resultado de dos años de trabajo coordinado, se elaboró un documento que responde a las visiones locales enmarcadas en las Políticas y Estrategias Nacionales de Desarrollo, generando procesos de participación, donde las transformaciones técnicas y normativas son acordes a las realidades locales; este hecho generará continuidad, sostenibilidad y empoderamiento por parte de los actores locales.

Cuadro 2. Actividades realizadas para la construcción colectiva de la Estrategia para la Reconducción del Programa Lagarto

Fecha	Actividad Realizada/Lugar
16 de abril 2008	Reunión de Planificación entre DG BAP-C IDOB – en el marco del Convenio VBRFMA -C IDOB – La Paz
9 y 10 de mayo de 2008	Reunión inter regional de la Comisión Indígena de Recursos Naturales (CIRN) – Santa Cruz
8 y 9 de julio de 2008	Taller Regional CIRABO – Riberalta
14 y 15 de julio de 2008	Taller Regional CPESC, COPNAG CPITCO – Santa Cruz
18 y 19 de julio de 2008	Taller Regional CPIB, CMIB - Trinidad
28 y 29 de julio de 2008	Taller Regional Gran Consejo Tsimane, CPMB - San Borja
2 y 3 de septiembre de 2008	Taller Regional CIRABO – Riberalta
16 de diciembre de 2008	Reunión inter regional - Entrega de las Memorias de los Talleres Regionales - Santa Cruz
10 de abril de 2009	Reunión de análisis con la Comisión interna de la DGBAP
27 de abril de 2009	Reunión inter regional (3ra mesa - CIRN) - Presentación y 1ra revisión de la Estrategia del Programa Lagarto – Santa Cruz
2 de junio de 2009	Reunión inter regional (4ta mesa - CIRN) – 2da revisión y ajustes de la Estrategia del Programa Lagarto - Trinidad
13 de junio de 2009	Consultiva nacional de Pueblos Indígenas – Análisis de la Estrategia del Programa Lagarto
19 de junio de 2009	Reunión de intercambio de opiniones de la Estrategia con especialistas en cocodrilianos – FAN – WCS – FaunAgua, Instituto de Ecología - UMSA
20 de julio de 2009	Reunión inter regional (5ta mesa - CIRN) - 3ra revisión y ajustes finales de la Estrategia del Programa Lagarto – Etapa de implementación – Riberalta
27 de agosto de 2009	Reunión inter regional (6ta mesa - CIRN) - coordinación para la implementación de la Estrategia – Pando



5. CRITERIOS DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRAMA LAGARTO

Se establecen algunos elementos que coadyuvan a la definición de acciones y mecanismos que fortalezcan la conservación del recurso y la distribución más equitativa de beneficios, según los siguientes criterios:

- El aprovechamiento de lagarto debe ser una política pública, es decir, debe **trascender** en lo posible las gestiones gubernamentales. En este sentido, debe tener un horizonte temporal de por lo menos 5 años (2010-2014), sus ajustes deben realizarse de acuerdo a los avances en materia de Autonomías y Biodiversidad.
- La planificación, toma de decisiones y ejecución, relacionados al manejo del recurso lagarto desde un enfoque de regiones indígenas debe **contribuir** a la consolidación de la gestión territorial y las Autonomías de los PIOCs.
- El aprovechamiento de lagarto debe **orientar** y priorizar los objetivos, instrumentos y herramientas para la gestión, además debe guiar la elaboración de un marco legal adecuado al contexto.
- El aprovechamiento de lagarto debe ser **realista**, con objetivos alcanzables e instrumentos de gestión aplicables, tomando en cuenta limitaciones presupuestarias y logísticas.



Foto 9. Distribución participativa de beneficios por el aprovechamiento del lagarto. TIPNIS - Bolivia.



6. PRINCIPIOS

La Estratégica para el aprovechamiento de lagarto se regirá bajo los siguientes principios:

- *Priorización de la conservación* de la especie y sus servicios ecosistémicos.
- *Participación y control social* para asegurar el empoderamiento de los actores locales y la inclusión e integración de los sectores público y privados.
- *Equidad social, distribución justa y equitativa de beneficios* protegiendo y respetando los valores sociales, el cumplimiento de derechos y justicia a fin de garantizar la igualdad en el acceso, en los insumos, en la obtención de beneficios, en la generación de capacidades y en los efectivos impactos del manejo.
- *Planificación y zonificación para el manejo* en función a las escalas espaciales y temporales apropiadas.
- *Sustentabilidad* en términos sociales, económicos y biológicos.
- *Interrelación* de la especie, el ecosistema, los actores sociales e institucionales; así como también en la generación de investigación, conocimientos ancestrales y saberes locales para el manejo del recurso lagarto.
- *Precautoriedad* en la gestión del recurso.
- *Manejo adaptativo* para el manejo de la especie.
- *Complementariedad*, donde los pueblos indígenas dentro su cosmovisión no ven el lagarto como un recurso aislado, sino como un recurso que es parte de todo el entorno y sus formas de vida.



Foto 10. Taller intercomunal de corregidores para la planificación participativa del aprovechamiento del lagarto. TIPNIS - Bolivia.

7. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones sociales e institucionales de participación, acceso equitativo y distribución justa de beneficios económicos y sociales de la población local indígena relacionada al manejo del lagarto en el marco de la gestión pública para lograr la conservación y el aprovechamiento sustentable de este recurso y sus ecosistemas.

8. FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA LAGARTO

En este contexto, la presente Estrategia tiene como finalidad contribuir a los objetivos del PND y a la gestión territorial, en el marco de las autonomías indígenas desde un enfoque regional, mejorando la calidad de vida de los pobladores de áreas rurales, aportar a las economías locales, regionales y nacionales, y fortalecer la gestión sostenible Estatal y local del recurso.

Por lo tanto, se espera ir más allá de lograr sólo un mayor beneficio monetario para los beneficiarios directos, o de una mejor distribución entre los actores locales. Es importante que los PIOCs dejen de ser productores de materia prima, y tengan la opción de incrementar su margen de ganancia a través de iniciativas productivas que alcancen a productos terminados. Aparte de la incursión organizada en otros eslabones, es clave el empoderamiento en la negociación. El camino apropiado para lograr estos objetivos es el fortalecimiento organizativo en todas sus dimensiones.

En este contexto, se proyecta que en un plazo de 5 años, desde un enfoque regional, todos los animales extraídos de la naturaleza deberían ser aprovechados completamente (cuero, carne y hueso) y deberían



ser procesados y transformados por comités, organizaciones comunitarias productivas y/o asociaciones de pequeños productores locales y regionales manejadoras del recurso lagarto y otras modalidades jurídicas (de acuerdo a la Constitución Política del Estado) en productos acabados en alianzas estratégicas con otros actores, como ser empresas, o el Estado para el comercio en los mercados nacionales e internacionales. Por lo tanto, el PNCASL no debe apuntar a la maximización del número de individuos extraídos de la naturaleza, sino a la diversificación y el aprovechamiento integral.

El PNCASL debe abarcar toda la cadena productiva del lagarto. En la actualidad, la Autoridad Nacional regula sólo el inicio (otorga cupo) y el final de la cadena (autoriza la exportación). En este marco, existen solamente dos actores legalmente reconocidos: los representantes legales y las empresas curtidoras. En el futuro, el PNCASL deberá también regular las etapas y eslabones intermedios.

Consolidando este objetivo general, se contribuirá la gestión territorial en el marco de las autonomías indígenas desde un enfoque regional y proporcionará una gama de beneficios sociales, culturales, organizativos e institucionales (Figura 3).

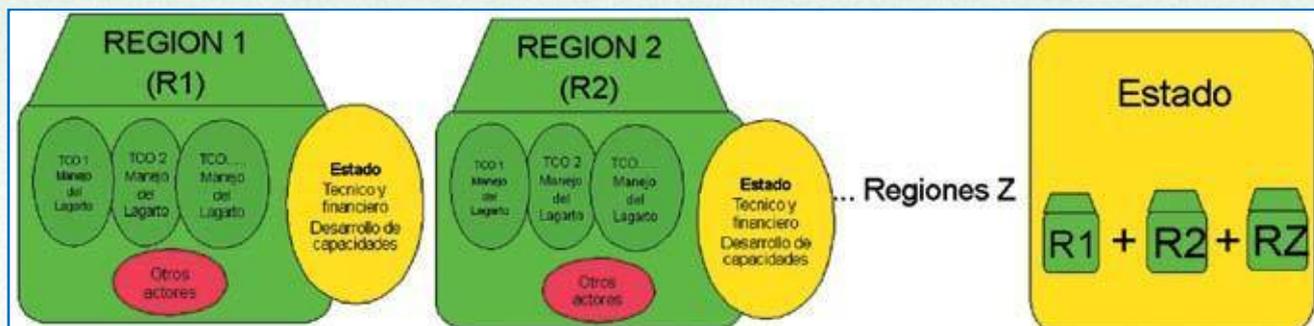
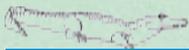


Figura 3. Proyección de los niveles de gestión del PNCASL



9. COMPONENTES, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

9.1. Componente Institucional:

Objetivo 1. Reconfigurar la administración y ordenamiento de la gestión para el manejo del recurso lagarto

Este objetivo está orientado a desarrollar una gestión con responsabilidades compartidas entre los PIOCs y el Estado, donde las estructuras de gobierno de los Pueblos Indígenas se articula con el PNCASL y constituyen las unidades espaciales para la inversión pública y privada provenientes del Programa Lagarto, ordenamiento, administración, planificación y toma de decisiones en el marco de las leyes bolivianas y las políticas nacionales. De esta manera se contribuye a consolidar la gestión territorial y las autonomías indígenas. Asimismo, el *Gobierno Central, Prefecturas y Municipios apoyan al desarrollo social y económico-productivo, a la distribución equitativa de los beneficios y generar igualdad de oportunidades a través de programas y proyectos.*

En consecuencia, se proponen los niveles regionales y nacional:

- 1) El nivel regional del Programa Lagarto (RPL) como unidad espacial, constituye el instrumento para establecer los mecanismos de gestión, administración, evaluación, planificación e inversión pública y privada proveniente del Programa Lagarto. Éste nuevo enfoque de ordenamiento y administración, se articula no sólo a las TCO, sino también a comunidades indígenas y campesinas (siempre y cuando cuenten con estudios previos y/o planes de manejo). De esta manera, el Gobierno



Foto 11. Cazador de la comunidad Santa María, Río Isiboro - Beni.

© Rolando Rivas



Central, Prefecturas, Municipios y las Entidades Indígenas Autónomas, contribuirán al desarrollo de estos procesos y aportarán al desarrollo de una gestión sustentable del recurso lagarto con participación plena de los actores locales y decisiones con responsabilidad compartida entre el Estado y los PIOC.

- 2) El nivel nacional, constituirá la instancia de coordinación con todas las RPL para la evaluación y planificación a nivel nacional. Será el nivel para estimular sinergia programática inter-sectoriales, inter-institucionales e inter-territoriales que permitirán el intercambio de experiencias, evaluación, planificación y análisis de las gestiones de los procesos regionales y locales.

Este nuevo sistema de ordenamiento y administración del recurso lagarto, contribuirá a la consolidación de un manejo equitativo y justo entre los actores que participan en el Programa Lagarto. Para alcanzar este objetivo, se proponen las siguientes líneas estratégicas:

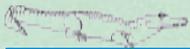
Línea estratégica 1. Actualizar el marco normativo del PNCASL

Esta línea estratégica está orientada a establecer la base normativa para regular la organización y funcionamiento de la Gestión Territorial con Responsabilidad Compartida entre el Estado y los PIOC que participan del PNCASL y cuentan con derechos territoriales, en el marco de las políticas públicas y normas nacionales e internacionales vigentes.

En este sentido, el Gobierno Central, en coordinación con las Entidades Territoriales Descentralizadas Autónomas, desarrollará participativamente con cada RPL reglamentos específicos que serán parte estructural del nuevo reglamento del PNCASL; las normativas regionales deberán establecer el marco institucional local así como su composición, atribuciones y otras disposiciones necesarias para operativizar su funcionamiento.



Foto 12. Taller de capacitación del PASCL-TCO Takana cavineño.



Línea estratégica 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional en todos los niveles (Gobierno Central y Autoridades de las Entidades Territoriales Descentralizadas y Autónomas)

Está orientada a fortalecer las capacidades estatales y regionales para la planificación, ordenación, control, generación y sistematización de información, seguimiento a la implementación de estrategias y programas, y al desarrollo de procesos masivos de asistencia técnica, en concordancia con las leyes bolivianas y en particular a la normativa relacionada a la Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Mediante esta institucionalidad, que responde a políticas del Estado y a aquellas específicas del aprovechamiento de vida silvestre, en particular el recurso lagarto, se deberá impulsar todos los objetivos del PNCASL. Además, en todas las etapas de la gestión del lagarto, se deberá asegurar la transparencia de los procesos, siendo pública toda la información.

Esta institucionalidad, debe estar reflejada en el Reglamento del PNCASL que constituirá el instrumento de articulación con otras instancias promotoras y reguladoras del Gobierno Central, como el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Autonomías y el Ministerio de Defensa Civil; asimismo, a nivel de las RPL la articulación y coordinación entre el Gobierno Central y **las Entidades Territoriales Descentralizadas y Autónomas**, serán de trascendente importancia para el cumplimiento de los objetivos trazados en la Estrategia del Programa Lagarto.

Línea estratégica 3. Consolidar la sostenibilidad financiera para el desarrollo de las estrategias y objetivos del PNCASL.

Se realizará un estudio que permitirá consolidar la creación de un fondo financiero para que el Programa Lagarto impulse las líneas estratégicas y objetivos del PNCASL con participación y decisión de los PIOCS. Se priorizará la sustentabilidad integral del PNCASL (tanto los trabajos técnico-científicos y de gestión institucional), ajustando el cobro por exportación mediante un análisis económico. Dicho ajuste velará principalmente la no afectación de los actores locales productores del recurso lagarto.

Se definirán los porcentajes de administración directa de los PIOCS para impulsar las iniciativas de aprovechamiento y organización local que estarán sujetos a criterios y prioridades, tomando



en cuenta el beneficio o asistencia social a los actores locales relacionados al manejo del recurso lagarto, como también se definirá un porcentaje que corresponda a una decisión con responsabilidades compartidas.

Asimismo, se realizará el acompañamiento y asesoramiento técnico desde el nivel de las RPL y nacional para la obtención de créditos del Banco de Desarrollo Productivo y otras entidades financieras cuando corresponda, en base a los planes de manejo y sus componentes que aseguren la sostenibilidad productiva y la generación de empleo directo e indirecto, como garantía del crédito. Por otro lado, el Estado gestionará la canalización de fondos económicos de acuerdo a las prioridades del PNCSAL y de las RPL.

9.2. Componente Socio económico:

Objetivo 1. Generar condiciones sociales e institucionales para que exista equidad y justicia en la gestión del recurso lagarto.

Este objetivo, permitirá establecer un manejo equitativo y justo entre los actores que participan en el Programa Lagarto. La propuesta está orientada a generar equidad entre actores, de manera directa a los pueblos indígenas y se basa en la articulación intersectorial e interinstitucional, donde la participación permanente, democrática y ,equilibrada permitirá que las comunidades sean el eje motor para la definición, gestión e implementación de proyectos que beneficiarán a los PIOCs a través de transferencias de insumos. Esto implica que las comunidades reciban recursos financieros, técnicos, tecnológicos contra la responsabilidad comunitaria del cumplimiento de metas de mejora, plasmadas en indicadores de desarrollo y conservación locales, regionales y nacional.

La propuesta plantea el desarrollo de procesos sostenidos de intervención, de tal manera que este objetivo tenga continuidad y sostenibilidad, desmontando los enfoques y tendencias de proyectos y estrategias poco estables y de orientación asistencial.

Para alcanzar con este objetivo se proponen las siguientes líneas estratégicas:



Línea estratégica 1. Implementar la Planificación Operativa Anual Regional (POAR)

Para esta línea estratégica, el Estado promoverá la construcción de espacios de participación social en cada RPL, para que los actores locales de base se constituyan en el cimiento fundamental para el diseño, gestión e implementación participativa y democrática de los programas y proyectos, orientados al manejo del recurso lagarto.

El instrumento para operativizar los programas, proyectos e inversión pública y privada será a través de una Planificación Operativa Anual Regional (POAR) que se articulará con los Planes de Gestión Territorial Indígena, Planes de Desarrollo Regional, Planes de Manejo de Lagarto (de las TCOs que cuenten con ellos). En el contexto del Reglamento del PNCASL estarán incluidos los indicadores de desarrollo y conservación locales, regionales y nacional, contribuyendo de esta forma a la gestión para la conservación del recurso lagarto y al fortalecimiento de las capacidades autogestionarias de las comunidades.



© Fernando Cisneros

Foto 13. Planificación participativa. TCO Itonama - Beni

Los indicadores de desarrollo y conservación a nivel nacional estarán bajo diseño del PNCASL, y en el caso de los indicadores locales y regionales serán desarrollados por las RPL, las TCO y en algunos casos las RPL.

Los mecanismos y procedimientos para la gestión de inversión pública y privadas, las periodicidades para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los POAR serán establecidos en el Reglamento del PNCASL.

Cada POAR deberá incluir dos componentes, el primero destinado al desarrollo de programas de sensibilización, difusión e información dirigida a las comunidades, como un mecanismo que contribuya al empoderamiento y procesos



democráticos y participativos sobre el manejo del recurso lagarto y sus ecosistemas y el segundo a la gestión de riesgos.

Los indicadores de desarrollo y conservación locales, regionales y nacional alimentarán el Sistema Nacional de Información del Lagarto (SNILR) el mismo será parte del Sistema Nacional de Biodiversidad.

Línea estratégica 2. Fortalecer las capacidades técnicas locales y regionales para el manejo del recurso lagarto y sus ecosistemas.

Para esta línea estratégica, se promoverá la conformación de comités, organizaciones comunitarias productivas y/o asociaciones de pequeños productores locales y regionales para el manejo del recurso lagarto. El Estado reconocerá el rol y el desempeño de todos estos modelos organizacionales productivos, respetando los principios organizacionales regionales y políticos de las estructuras tradicionales, generando procesos asociativos locales, regionales e inter-regionales, brindando apoyo sistemático para su desarrollo integral mediante programas y proyectos que fortalezca sus capacidades técnicas y autogestionarias con capacidad de atender procesos de sostenibilidad social, ambiental y económica.

En el ámbito del fortalecimiento a estos modelos organizacionales, se desarrollará un componente orientado a mejorar las condiciones de acceso a las tecnologías de información y comunicación como también a la gestión de recursos financieros.



Foto 14. Toma de datos morfológicos de lagartos por parte de técnicos indígenas.



Línea estratégica 3. Promover el desarrollo de sistemas de manejo alternativos de las poblaciones de lagarto a nivel local y regional

Esta línea estratégica está relacionada al impulso de la transformación productiva mediante el establecimiento de sistemas alternativos para el manejo del recurso lagarto a nivel local y regional, orientada no solamente a mantener el equilibrio natural de las poblaciones de lagarto y sus ecosistemas sino a la creación de nuevas y mejores oportunidades de desarrollo, a través de la dinamización de las capacidades productivas relacionadas a la especie y de acuerdo a las aspiraciones de desarrollo local.

Esta línea estratégica, de acuerdo a su importancia ecológica, económica y social, permitirá la persistencia a largo plazo del recurso, reduciendo los peligros que la amenazan a través del establecimiento de sistemas semi intensivos "Rancho".



Foto 15. Ranqueo de huevos de lagarto. San Matías - Santa Cruz.

Objetivo 2. Transferir innovación tecnológica para la transformación primaria y secundaria de los productos y sub producto del lagarto

Este objetivo se dirige a desarrollar procesos que generen beneficios para las poblaciones indígenas y locales, en el marco del aprovechamiento, transformación y comercialización de productos y sub productos derivados del Lagarto a nivel nacional e internacional. Asimismo, comprende la generación de las capacidades institucionales y locales necesarias para la gestión integral del recurso lagarto.

Línea estratégica 1. Dinamizar los procesos de transformación primaria y secundaria, y el aprovechamiento integral de los productos y sub producto del lagarto

El cambio estructural propuesto en esta línea estratégica para el desarrollo sociocomunitario, consiste en la transformación tecnológica y diversificación productiva que permitirá incrementar



la agregación de valor en la producción primaria y secundaria, estimulando el comercio justo de los productos primarios y transformados.

Para ello, se promoverá la conformación de redes inter-regional y/o intra-regionales productivas, que permitirá un manejo integral del recurso lagarto. Para esto se implementará Programas y Proyectos que apunten a la generación de productos con valor agregado, en el marco de los POAR.



Foto 16. Cueros de lagarto terminados y con valor agregado.

Asimismo, se buscará posicionar una marca e imagen a nivel nacional e internacional que represente la producción de derivados del lagarto, con certificación social y de conservación que será parte de la propuesta de la certificación ecología y de comercio justo, además de otros valores agregados como la valoración de la mano de obra local.

Línea estratégica 2 Identificar y acceder a mercados nacionales e internacionales

Se priorizarán acciones de apertura y consolidación de mercados a nivel nacional. Para este fin, en el marco de los programas y proyectos se priorizará la transformación de productos derivados del lagarto como la carne en charque o ahumada, para analizar la posibilidad de acceder a compras Estatales como ser el desayuno y/o merienda escolar como parte de las variables alimenticias por su alto nivel proteínico. Esta propuesta buscará el respaldo de los Programas de Compras Estatales que priorizan la seguridad alimentaria, y el programa del Desarrollo del Mercado Interno, que forman parte del Sistema de Inteligencia del Mercado Nacional (SIM), así como el Servicio Boliviano de Comercio (SBC). Asimismo, se buscarán alianzas estratégicas con empresas privadas habilitadas comercialmente y legalmente establecidas para la venta de carne de lagarto.



Se analizará la factibilidad de diversas modalidades de transformación y comercialización de productos y sub productos de Lagarto, entre ellas está el fomento a la creación de Empresas Sociales Indígenas y/o la Empresa Social Boliviana del Lagarto, con el objetivo de crear una gama de posibilidades de acceso a mercados y precios más justos a favor de los comunarios. En el caso de la Empresa Estatal, ésta deberá coordinar e interactuar con las empresas sociales indígenas existentes o las que se creen en un futuro con el objetivo de evitar la competencia entre éstas.

Con relación al mercado externo y con el objetivo de fortalecer las exportaciones de los productos con certificación social y de conservación, se deberán generar mecanismos de revalorización de sistemas de producción indígena y de culturas amazónicas, para que su producción se enmarque en las ventajas comparativas del comercio justo y solidario. Se impulsará un perfil exportador más diversificado con productos con mayor valor agregado, con insumos nacionales y marca boliviana, en el contexto de las modalidades organizacionales comunitarias que se defnan.

En el marco de la facilitación del comercio exterior, se impulsará la inserción de la oferta nacional a los mercados internacionales, mediante el aprovechamiento de acuerdos comerciales, así como la captación de inversión extranjera, a fin de lograr la diversificación de la oferta con valor agregado.

Esta línea estratégica se articulará con la inteligencia de mercados e incentivos para nuevos mercados externos, que se encuentra dentro de la Estrategia Nacional de Exportadores, con la aplicación del Sistema Integral de Inteligencia de Mercados para Exportaciones Bolivianas (SIEX), la Red de Fomento Productivo y Promoción de las Exportaciones (REFO) y otros programas vigentes. Se relacionará también con otros programas: apertura, diversificación de mercados y alerta temprana para la oferta exportable actual y potencial, que busca identificar nichos de mercado y oportunidades comerciales para productos de la oferta exportable boliviana con países de la región y el mundo, promocionando así las exportaciones y la atracción de inversiones, que tiene la finalidad de identificar la demanda potencial en el mundo y particularmente en los países en los cuales Bolivia cuente con la presencia de la Red Externa Boliviana.



9.3. Componente Conservación:

Objetivo 1. Generar condiciones técnicas, sociales e institucionales para la conservación del recurso lagarto y los hábitats que éste ocupa

Está orientado a utilizar los instrumentos técnicos científicos necesarios para conocer el estado poblacional y las dinámicas de las poblaciones de lagarto, y fomentar la investigación aplicada, ambas herramientas de manera complementaria al conocimiento tradicional a fin de establecer una planificación de manejo del recurso adecuada a la realidad de cada RPL.

Línea Estrategia 1. Aplicar técnicas científicas para la planificación del manejo del recurso lagarto, adaptadas al estado de conservación de la especie a nivel regional.

Considerando que la base del manejo es el conocimiento de las dinámicas poblacionales del recurso lagarto, el Estado fortalecerá a universidades públicas y la Autoridad Científica principalmente en funciones técnicas, ajustando y estableciendo el Plan de Monitoreo e investigación propuesto por el MHN-NKM (2005), desde una perspectiva de cada regional.

El plan de monitoreo e investigación del lagarto contemplará aspectos de: (a) monitoreo de las tendencias en la abundancia de poblaciones locales en algunas localidades priorizadas; (b) seguimiento de los procesos de aprovechamiento; (c) incentivo a la investigación sobre el lagarto.

Además de los mecanismos técnicos establecidos en el Plan de Monitoreo e investigación, se complementará con herramientas útiles que coadyuvarán a una planificación adecuada del recurso a nivel regional: (a) predicción de la aptitud de hábitats acuáticos mediante modelos SIG e imágenes CBERS2; (b) análisis de anteriores experiencias en caza; (c) análisis socio-económico del contexto para el aprovechamiento; (d) datos de monitoreo y auto-monitoreo; (e) percepción local, f) la información que generarán los Planes de Manejo.

Se generará los instrumentos necesarios para el fomento a la investigación y su manejo integral del recurso Lagarto. Asimismo, los mecanismos para generar el reconocimiento legal de recursos humanos locales de los pueblos indígenas como para-biólogos y facilitadores, y la generación



de programas de capacitación técnica a estos recursos humanos. Estos mecanismos legales de reconocimiento, serán consensuados con universidades nacionales públicas y/o privadas, con el objetivo de generar institucionalidad local y regional en el Programa Lagarto.

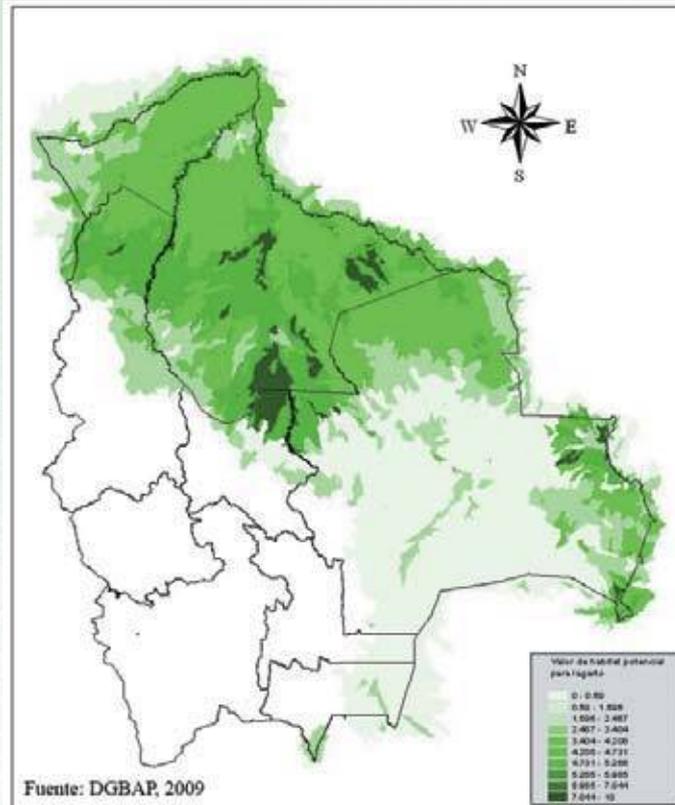


Figura 3. Modelo de potencial del lagarto en Bolivia.

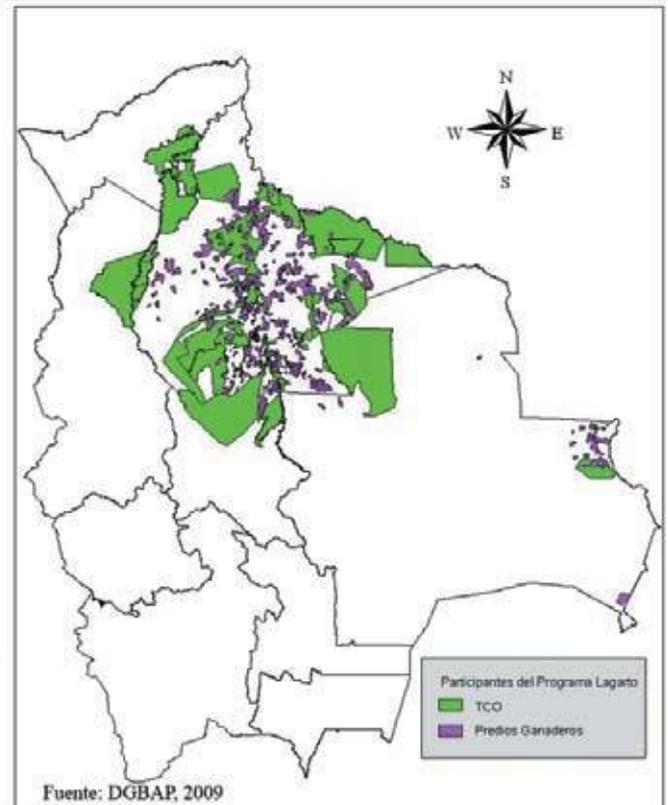


Figura 4. TCOs y Predios Ganaderos participantes del programa lagarto en Bolivia.



10. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

9.1. Componente Institucional

Objetivo 1. Reconfigurar la administración y ordenamiento de la gestión para el manejo del recurso lagarto

Líneas Estratégicas	Acciones Principales
<p>Línea estratégica 1. Actualizar el marco normativo del PNCASL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar participativamente, entre el Gobierno Central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, un nuevo Reglamento del PNCASL en concordancia con las estrategias del Programa Lagarto; donde se establezca un marco institucional incorporando a las PIOC's como parte del Programa Lagarto, al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Autonomías como nuevas instancia reguladoras y promotoras. ➤ El Reglamento deberá ser complementado por manuales y guías explicativas que serán difundidas entre los diversos actores del Programa, actualizando los caracteres de participación y asegurando el apoyo a las comunidades en el procesamiento primario, secundario y transformación. ➤ Desarrollar un manual donde se establecerán los mecanismos y procedimientos para la gestión de inversión pública y privada, las periodicidades para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los POAR. ➤ Establecer criterios para los indicadores de desarrollo y conservación locales, regionales y nacional; los indicadores a nivel nacional serán diseñados por la Autoridad Nacional Competente, los indicadores locales y regionales serán desarrollados por los PIOC's, en coordinación con el Estado. ➤ Establecer los mecanismos de evaluación y ajuste tri anual de acuerdo a los resultados de los indicadores de conservación y desarrollo, además sobre su efectivo cumplimiento, avances y diagnósticos de las gestiones del Programa Lagarto. ➤ Apoyar a cada regional la definición de criterios de participación en el marco de la gestión con responsabilidad compartida, los mismos serán parte del Reglamento del PNCASL. ➤ Cada regional que consolide su normativa, podrá entrar en vigencia independientemente y no estará supeditada al reglamento lagarto aprobado mediante R.M. 147/02. ➤ Construir colectivamente los criterios para el establecimiento de las regiones del PNCASL, tales como las estructuras de gobernanza actual, sistemas de comunicación y comercio territorial, inter-territorial y otros.



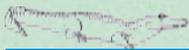
<p>Línea estratégica 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional en todos los niveles (Gobierno Central y Autoridades de las Entidades Territoriales Descentralizadas y Autónomas)</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Establecer programas para el fortalecimiento de capacidades Estatales y regionales para la planificación, ordenación, control, generación y sistematización de información, seguimiento a la implementación de estrategias y programas y al desarrollo de procesos masivos de asistencia técnica.
<p>Línea estratégica 3. Consolidar la sostenibilidad financiera para el desarrollo de las líneas estratégicas y objetivos del PNCASL.</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Realizar un estudio a diseño final para el establecimiento de un fondo con los aportes obtenidos por la realización de actividades de aprovechamiento sostenible de Lagarto (aprovechamiento y exportación) que asegure la disponibilidad de recursos financieros para actividades administrativas, investigación, capacitación, preinversión, inversión y otras relativas a la gestión y aprovechamiento sostenible del Lagarto (Caiman yacare) como recurso estratégico del Estado Boliviano Plurinacional.➤ El estudio debe responder principalmente:<ul style="list-style-type: none">a. Estudio de autosostenibilidad del PNCASL a partir de tasas tarifarias de exportación.b. Análisis acerca del funcionamiento de fondos con fines ambientales dentro del país y otros semejantes a nivel regional.c. Exploración del mercado de servicios para el establecimiento de fondos con fines ambientales, que contenga un análisis y valoración de las diferentes figuras de fondos financieros admitidas por el ordenamiento nacional, de acuerdo a las necesidades expresadas por la Estrategia del PNCASL y los criterios de la AACN.d. Dictamen técnico acerca de las opciones para el establecimiento de un fondo, de acuerdo al contenido de la Estrategia para el Aprovechamiento Sostenible del Lagarto, la normativa vigente y criterios expresados por la AACN.e. Resultados de una consulta participativa con beneficiarios directos, acerca de la factibilidad de la implementación, funcionamiento, criterios de recaudación e inversión de recursos, con respecto a las tres mejores opciones seleccionadas.f. Análisis de escenarios financieros, referidos a: i. Estimación de las alternativas de recaudaciones para la constitución del fondo y sus posibilidades de sostenibilidad financiera; ii. Detalle de posibles actividades objeto de financiamiento; iii. Construcción de escenarios financieros para el funcionamiento del fondo, proyectados en el largo plazo; iv. Análisis de mecanismos de incentivos destinados a fomentar el aprovechamiento sostenible del recurso.g. Elaboración de borradores y proyectos de normas necesarios para su implementación.h. Elaboración de un borrador de propuesta de proyecto para el establecimiento del fondo.



9.2. Componente Socio económico:

Objetivo 1. Generar condiciones sociales e institucionales para que exista equidad y justicia en la gestión del recurso lagarto.

Líneas Estratégicas	Acciones Principales
<p>Línea estratégica 1. Implementar la Planificación Operativa Anual Regional (POAR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar entre el Estado y la SPIOCs, un protocolo específico para establecer procedimientos, mecanismos y tiempos en los que se desarrollarán las POAR. En los procedimientos y mecanismos se definirá los espacios, tiempos, recursos económicos y otros necesarios para que se realicen las POAR ➤ Apoyar a cada regional en la elaboración de la Planificación Operativa Anual Regional. ➤ Apoyar a cada regional a desarrollar indicadores de desarrollo y conservación locales y regionales. ➤ Desarrollar programas de sensibilización, difusión e información referente a todos los componentes del PNCASL dirigida a las comunidades, como un mecanismo que contribuya al empoderamiento y procesos democráticos y participativos sobre el manejo del recurso lagarto y sus ecosistemas.
<p>Línea estratégica 2. Fortalecer las capacidades técnicas locales y regionales para el manejo del recurso lagarto y sus ecosistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseñar de forma conjunta (Estado – PIOCs) programas de fortalecimiento de capacidades técnicas y autogestionarias de las estructuras organizativas, mejorando las condiciones de acceso a las tecnologías de información y comunicación como también a la gestión de recursos financieros. ➤ Apoyar a los PIOCs al diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación de los programas de fortalecimiento ➤ Apoyar a los PIOCs, para el reconocimiento de sus parabiólogos, en el sentido de articular el capital humano a la investigación y al aprovechamiento sustentable del recurso lagarto.
<p>Línea estratégica 3. Promover el desarrollo de sistemas de manejo alternativos de las poblaciones de lagarto a nivel local y regional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar un reglamento específico para la implementación de sistemas semi intensivos que establezca los procedimientos y mecanismos para su autorización, funcionamiento, venta y exportación, así como el apoyo por parte del Estado. ➤ Orientar recursos obtenidos por el Programa Lagarto para desarrollar estudios Técnico Social y Ambiental de acuerdo al Reglamento Básico de preinversión del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el establecimiento de sistemas semi intensivos “Rancho” en cada Regional. ➤ Realizar el acompañamiento para obtener créditos del Banco de Desarrollo Productivo y otros entidades financieras.



Objetivo 2. Transferir innovación tecnológica para la transformación primaria y secundaria de los productos y sub producto del lagarto

Líneas Estratégicas	Acciones Principales
Línea estratégica 1. Dinamizar los procesos de transformación primaria y secundaria, y el aprovechamiento integral de los productos y sub producto del lagarto	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyar en la elaboración participativa de Planes de Manejo a nivel local como instrumento de gestión donde se contemple principalmente el auto monitoreo (cosecha y post cosecha), éxito de cosecha y comercialización, aprovechamiento integral, iniciativas productivas, lecciones aprendidas y otros; los planes de manejo tendrán que tener coherencia con las estrategias regionales. ➤ Diseñar una propuesta que posicione la certificación social y de conservación dentro del anteproyecto de ley sobre la certificación ecológica. Este trabajo debe ser realizado entre la Autoridad Ambiental competente y las Entidades Descentralizadas y Autónomas.
Línea estratégica 2. Identificar y acceder a mercados nacionales e internacionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Generar espacios de coordinación interinstitucional para que los productos derivados del lagarto provenientes de las iniciativas sociocomunitarias entren dentro de las estrategias y oportunidades comerciales del Estado. ➤ Establecer e implementar mecanismos y procedimientos de financiamiento para la transferencia de tecnología, asesoramiento y seguimiento técnico para la implementación de sistemas locales de producción.

9.3. Componente Conservación:

Objetivo 1. Generar condiciones técnicas, sociales e institucionales para la conservación del recurso lagarto y los hábitats que éste ocupa

Líneas Estratégicas	Acciones Principales
Línea Estrategia 1. Aplicar técnicas científicas para la planificación del manejo del recurso lagarto, adaptadas al estado de conservación de la especie a nivel regional.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer la Autoridad Científica en su sostenibilidad financiera, para que desarrolle funciones técnicas científicas relacionadas al manejo del recurso lagarto, estableciendo para ello un Plan de Monitoreo de la especie para tener conocimiento de sus dinámicas poblacionales, efectos de cosecha y otros en los niveles Regional y Nacional. ➤ La Autoridad Científica desarrollará modelos de aptitud de hábitats y/o sistemas predictivos para las especies de crocodilianos a nivel regional, microcuencas y otros, alimentados y ajustados constantemente estos modelos con información de campo. ➤ Involucrar y fortalecer a Universidades e Instituciones Científicas que apoyen a las funciones técnicas de la Autoridad Científica CITES. ➤ Los procesos de evaluación de recursos humanos para el reconocimiento por competencia, de parabiólogos y facilitadores indígenas, se gestionará y realizará de manera anual.



11. BIBLIOGRAFÍA

Céspedes, L. 2006. Análisis y propuesta para la proyección financiera de la cadena productiva del caiman yacare en Bolivia. Informe Final para el MDHNNKM. Santa Cruz – Bolivia Pp. 44.

DGBAP, 2009. Diagnostico del aprovechamiento del lagarto (*Caiman yacare*). Informe no publicado, Unidad de Vida Silvestre y Áreas Protegidas. 106 pp.

Fauna Agua, TCO TIPNIS, SERNAP 2004. Plan de manejo del lagarto (*Caiman yacare*) en la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) del TIPNIS (2005-2009). Cochabamba, 145 pp.

Fauna Agua, 2006. Programa de fortalecimiento de actores locales involucrados en el Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (*Caiman yacare*). Informe Presentado al Programa Nacional de Biocomercio Sostenible. Cochabamba – Bolivia. Pp. 117.

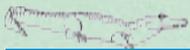
Llobet, A. 2002. Programa de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto (*Caiman yacare*) en Bolivia. Presentación en el Taller Internacional Sobre Regulación, Manejo y Comercio de Caiman yacare. 3 al 5 de octubre de 2002. Gainesville, USA, 12 pp.

Larriera, A., 2002. Informe sobre: "Taller de evaluación del programa nacional de aprovechamiento sostenible del lagarto (*Caiman yacare*), en Bolivia". Documento no publicado.

Llobet, A., L.F. Pacheco, y J.K. Aparicio. 2004. Analysis of the Program of Conservation and Use of the Spectacled Caiman (*Caiman yacare*) in Bolivia, and recommendations to improve it. En: Proceedings of the 17th Regional Meeting of the CSG, Darwin, Australia. IUCN – The World Conservation Union, Gland, Switzerland.

Llobet, A. & D. Rumiz, 2005. Propuesta de Rediseño del Programa de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Lagarto (*Caiman yacare*) de Bolivia. En: Proceedings de la Reunión Regional de América Latina y el Caribe del Grupo de Especialistas en Cocodrilos (CSG/SSC/IUCN). Santa Fe, Argentina 17 -20 de Mayo 2005. Pp. 174.

Ortiz, B. 2005. La Gestión del Lagarto en Bolivia: Del Manejo al negocio y del negocio al manejo. Informe: Reflexiones, conclusiones y recomendaciones a partir de la visita desarrollada por la misión del Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la IUCN a Bolivia.



ANEXOS

**MEMORIAS
INSUMOS PARA LA RECONDUCCIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL LAGARTO
(*Caiman yacare*)
TALLERES PARTICIPATIVOS CON LAS REGIONALES
DEL CIDOB**

ANTECEDENTES.

En el marco del proceso de lucha por la tierra y territorio, los recursos naturales de los Pueblos Indígenas, el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos (VMABCC) y la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) han decidido encarar la "Reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento del Lagarto (*Caiman yacare*)".

Para ello se ha establecido una serie de reuniones y planificaciones con el propósito de que realmente se formule una política que beneficie a los pueblos

indígenas, ya que el recurso lagarto principalmente se encuentra en estos territorios. Para ello se han realizado Talleres (cuatro) en los que se ha recogido los insumos necesarios para el diseño del programa enmarcada en la visión de cambio del actual gobierno.

Los talleres fueron los siguientes:

Taller Riberalta (Taller 1)

En fechas 8 y 9 de julio de 2008 en la ciudad de Riberalta se realizó el primer taller donde se reunieron delegados y autoridades de las siguientes regionales: Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP) y Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (CIPOAP).

Taller Santa Cruz (Taller 2)

En fechas 14 y 15 de julio de 2008 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se realizó el segundo taller donde estuvieron presentes delegados de



la: Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), Central Organizativa de los Pueblos Guarayos (COPNAG) y Coordinadora de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO).

Taller Trinidad (Taller 3)

En fechas 18 y 19 de julio de 2008 en la ciudad de Trinidad se llevó a cabo el taller con representantes de: Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB) y Central de Mujeres Indígenas del Beni (CMIB).

Taller San Borja (Taller 4)

En fechas 28 y 29 de julio de 2008 en la ciudad de San Borja se realizó el taller con la presencia solamente del Gran Consejo Tsimane´ y dos delegadas de la Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni (CPEMB). El mismo que tuvo un carácter eminentemente informativo, para lo que se tiene previsto otra fecha en la que ambas organizaciones estén presentes.

Es importante mencionar que la Dirección Nacional del CIDOB a través del Secretario de Recursos Naturales (Aniceto Ayala) y el Representante de la Dirección General de Biodiversidad y Areas Protegidas DGBAP a través del Encargado Nacional del Programa Lagarto (Fernando Cisneros) estuvieron presentes en todos los talleres haciendo el respectivo seguimiento y apoyo en las diferentes propuestas planteadas por los representantes de las regionales con el propósito de ir consolidando

algunas demandas que pueden ser subsanadas en el marco del actual Reglamento del Lagarto vigente.

A continuación iremos desarrollando y contextualizando las diferentes propuestas, insumos, elementos que servirán para la Reconducción del Programa Nacional del Lagarto desde la visión de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas, fruto de los talleres antes mencionados. Es decir que todo lo que esta páginas abajo es la expresión de las personas presentes en los talleres. En algunos casos de propuesta se especifica si se hará la mención del Taller donde ha sido realizado.

LAS PROPUESTAS.

1. EL AVANCE DE LAS AUTONOMIAS INDÍGENAS, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES.

En todos los talleres realizados se ha puesto énfasis al avance que tiene el movimiento indígena de tierras bajas con la propuesta de Autonomía Indígena, la misma que tiene un respaldo de la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas (refrendada como Ley de la República).

Por lo que cualquier "reconducción del programa lagarto" y por tanto un recurso silvestre que habita en territorios indígenas principalmente deberá enmarcarse y diseñarse sobre el avance que se ha dado en materia de autonomías indígenas, tierra y territorio y recursos naturales de los Pueblos



Indígenas. Con el propósito de ir avanzando en la consolidación de las autonomías indígenas y la gestión de los recursos naturales en territorios indígenas. Para ello existen leyes que respaldan estos procesos (Convenio 169 OIT y Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas).

Esto conlleva que la reconducción del programa lagarto debe ser coordinado, reflexionado en todos sus avances hasta su conclusión e implementación de manera conjunta entre las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, es decir CIDOB, sus diferentes REGIONALES donde existe este recurso y el gobierno a través de la DGBAP y VBRFMA.

Para la aplicación de cualquier política en materia de recursos naturales se debe tomar en cuenta y respetar las estructuras organizativas legalmente reconocidas por la CIDOB desde los niveles locales hasta lo nacional.

Los Pueblos Indígenas deben tener el "control y poder de decisión" sobre el recurso lagarto (y otros recursos naturales) al interior de las TCO y comunidades indígenas y realizar el aprovechamiento y conservación del mismo para el beneficio de los habitantes indígenas y la distribución transparente de las ganancias.

Si bien hay un programa exclusivamente para el lagarto, se debe ver a los recursos naturales al interior de los territorios indígenas de manera integral. Cosa

que si se toma por ejemplo acciones de control sobre un recurso (lagarto), también sirvan para el resto de los recursos (madera, peces, etc), ya que de manera sistemática se han venido saqueando nuestros recursos, así mismo esta visión integral ayudará a disminuir costos y unificar acciones en virtud de consolidar el manejo y defensa de los recursos naturales en territorios indígenas.

Se debe establecer una política clara por parte del gobierno para los pueblos indígenas de tierras bajas, que no solamente sirva para el lagarto, sino en todos los niveles, ya que en la actualidad nos consideramos excluidos, marginados, postergados y a veces utilizados (talleres Riberalta, Trinidad, San Borja).

2. EL ENFOQUE DE PREDIO CONTRADICTORIO CON EL DE TERRITORIO.

Debido al enfoque de tenencia de la tierra individual, por tanto de predio, el programa establece que el dueño del mismo es considerado como propietario y cuando este no puede intervenir personalmente se crea la figura de representante legal. Esto ha permitido degenerar en su aplicación la verdadera representación de los pueblos indígenas en el programa, por tanto no se aplica a los territorios indígenas, ya que en ellos no existe propietarios, sino que son derechos colectivos que se tienen sobre el territorio, ni siquiera la autoridad tradicional que representa a un pueblo indígena que habita una TCO es propietaria, por lo que el



o ella no puede disponer de un recurso silvestre, ni siquiera puede venderlo. En la practica hacen totalmente lo contrario, comercian precintos, se autodenominan propietarios de predios colectivos (TCO) y firman documentos para dar todos los derechos sobre un recurso a un representante legal que generalmente no es indígena. (Riberalta, Santa Cruz)

Este tema ha sido debatido ya que no se comprendía el porque cada TCO tiene una representante legal que no es de la TCO y en muchos casos no lo conocen. Por lo que se propone cambiar este enfoque individualista y eliminar esta forma de representación univoca y excluyente al resto del directorio de las organizaciones o lo que es peor niegan los derechos al conjunto de las comunidades. Por lo que se debe reconocer a las autoridades tradicionales de cada territorio principalmente establecido por los estatutos de cada pueblo indígena y también las formas de representación con relación a los recursos naturales al interior de las comunidades y su organización matriz.

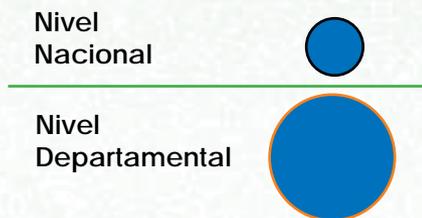
3. LA REGIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

La conformación de una instancia regional ha sido un elemento central de la discusión en todos los talleres y esto está estrechamente ligado a generar alternativas en las estructuras administrativas y recuperar el "poder de decisión" sobre sus recursos naturales en los territorios indígenas.

Tambien hubo varias manifestaciones donde mencionan que la prefectura en vez de transparentar el programa ha conducido a beneficiar a estancieros que no precisamente cuentan con la cantidad de tierra como para tener los cupos que tienen y algunos ni siquiera tienen lagartos en sus predios. Por lo que para conseguir el cupo se afecta territorios indígenas habilitando a algunos indígenas para realizar la cacería ilegal.

Tambien se manifestó que la prefectura es la instancia que cuenta con las mayores atribuciones dentro del programa y que su papel es mínimo y de ninguna manera ha beneficiado a los pueblos indígenas en la dimensión que plantea el movimiento regional. Mas bien son truncados sus iniciativas por ser tildados de "masistas" cuando en realidad lo que se hace es luchar por los derechos legítimos de los pueblos indígenas al margen de lo partidario.

Esto llevo a realizar un análisis del marco institucional del programa en la actualidad y como replantearlo recuperando las legítimas aspiraciones de los pueblos indígenas.





Se puede ver que el Programa en la actualidad presenta una mayor concentración de las atribuciones principalmente a nivel operativo en el departamento y ahí son los problemas que se tienen principalmente como el caso del carpeteo, favoritismos políticos, etc.

Tampoco se quiere que el nivel central absorba esas atribuciones en caso de hacer un nuevo marco institucional. Lo que se quiere es que se avance en la construcción de las autonomías indígenas y que se cree un NIVEL REGIONAL donde exista la participación indígena con "poder de decisión" sobre el recurso lagarto, y sea este el nivel operativo.

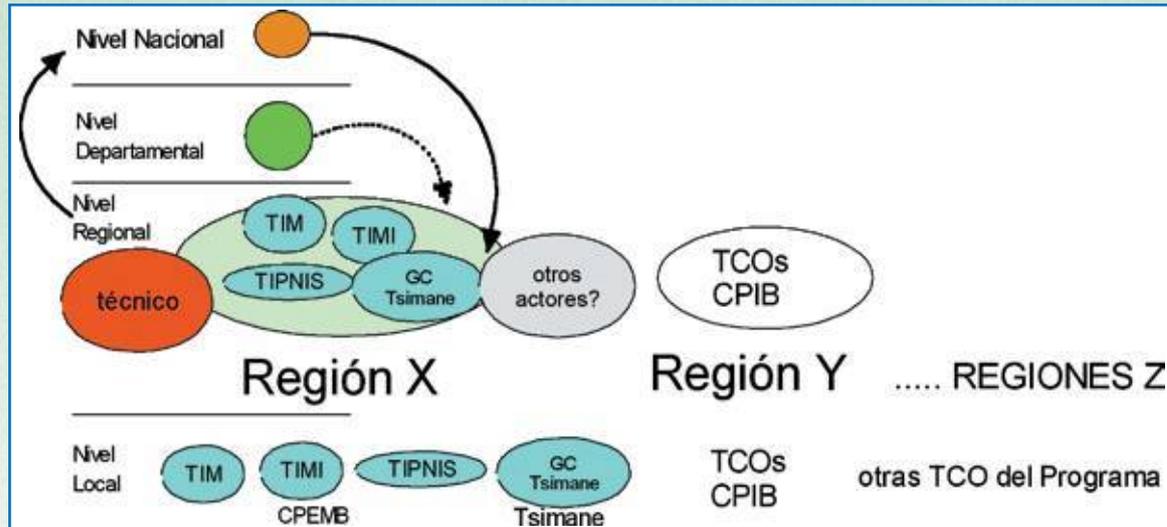
Para la conformación de regiones se deben tomar en cuenta algunos criterios y/o elementos importantes:

- Las regiones deben ser complementarias con las formas organizativas indígenas regionales en la actualidad.
- Las TCO que se unan para conformar regiones deben ser "aledañas" (no precisamente continuas pero si vecinas) y ser complementarias en caminos, redes económicas.
- Las regiones deben representar unidades territoriales similares desde el punto de vista de los ecosistemas.

- Las regiones deben reflejar las particularidades de territorialidad existentes en la amazonía.
- La participación en el nivel regional debe ser de cada una de las TCO involucradas en el Programa Nacional del Lagarto. Donde la representación no solamente sea a nivel dirigencial, sino también a nivel de las organizaciones productivas que existan. Así mismo debe contar con la participación de la organización regional respectiva.
- Las regiones deben depender directamente del gobierno central.
- De cada una de las regiones establecidas en todo el territorio boliviano deberá haber representación en la instancia nacional.
- Las regiones deben ser exclusivamente para los pueblos indígenas (Trinidad), se propone que el programa lagarto sea eminentemente para los Pueblos Indígenas, comunidades indígenas y campesinas.
- Las regiones no precisamente se circunscriben sobre la actual división político administrativa, ya que estas divisiones han fragmentado los territorios indígenas.



Gráfico sobre la regionalización del programa



- Las regiones deben tener una instancia técnica.
- Debe ser considerada como una unidad de manejo.

Entre las funciones que deberá cumplir las regiones son:

- Contar con Centro(s) de acopio a nivel regional bajo administración del Estado y no de empresas.
- Se deberá fortalecer el sistema de control con mayor incidencia a nivel de TCO.

- Establecer las épocas de cosecha, ya que varía la dinámica de las aguas en las diferentes regiones.
- Se debe establecer oficina regional que no solamente sirvan para controlar, sino para brindar capacitación, información sobre el programa, formulación de estrategias educativas dirigidas a los sectores urbanos principalmente.
- Sea la instancia de distribución de los cupos.



- Sea la instancia de resolución de conflictos entre pueblos indígenas y estancieros, debido a la falta de saneamiento en todo el territorio y por consecuencia a los constantes problemas de tenencia de la tierra que inciden sustancialmente en las cuotas de lagarto.
- Es la instancia que permitirá transparentar el programa, por lo que ahí se deben verificar de manera conjunta todas las carpetas y ser la instancia que pueda observar alguna de ellas por algunas irregularidades.
- Es la instancia donde se deben realizar subastas públicas de todo el cupo de la región. (Talleres Riberalta, Santa Cruz).
- Planificar la inversión de un Fondo para el Programa Lagarto.
- Los procedimientos administrativos en la actualidad son muy complejos y burocráticos. Deben ser más simples y de conocimiento de todas las comunidades y representantes de los territorios indígenas.

El nivel nacional.

- En el nivel nacional debe existir representación de las regiones indígenas.
- También deberá haber representación de la máxima instancia organizativa de los

Pueblos Indígenas como es la CIDOB.

- Debe ser la instancia de fiscalización de todo el programa.
- Ser la instancia de asignación de cupos a cada una de las TCO.
- Debe velar por facilitar canales comerciales a nivel internacional.
- Administra el Fondo exclusivo para el Programa Lagarto.
- Define las políticas del fondo para el fomento e impulso de iniciativas productivas con relación al aprovechamiento integral del lagarto.
- Interactúa con el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El nivel local o TCO.

- Se establece que debe existir un instrumento de organización y planificación que tenga elementos de importancia para cada una de las TCO, este instrumento puede ser llamado Plan de Manejo u otro que se adapte a la realidad de cada TCO.
- Las formas organizativas de cada TCO o pueblo indígena que habita un territorio debe ser respetado por cualquier instancia tanto pública como privada.
- Se sugiere que el cupo pueda ser asignado por la autoridad nacional (Santa Cruz).



- Por otro lado se sugiere que el cupo se asigne a nivel de TCO o Región (trinidad).
- Se debe establecer una forma de distribución de beneficios económicos.
- Debe llegar la capacitación técnica de acuerdo a las iniciativas productivas que se tenga en estas instancias.
- Deberá existir un fondo de arranque para iniciar las actividades de cosecha o zafra.
- Las ganancias del lagarto debe ser también invertido en acciones destinadas al manejo y conservación del lagarto en los territorios indígenas, y no solamente distribuidas para otras demandas, es decir debe ser reinvertido.
- Se debe establecer en esta instancia las formas organizativas para el aprovechamiento del lagarto, el nombre y su configuración será de acuerdo a cada realidad.
- Las sanciones por actos cometidos contra el recurso lagarto (contravenciones, caza ilegal) serán sancionados en estas instancias. En caso de ser más complicado pasarán a su consideración a nivel regional y nacional.
- Los estatutos de las TCO deberán ser complementados en el ámbito de los recursos naturales.

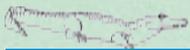
SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y DEL APROVECHAMIENTO.

Uno de los primeros pasos para poder aumentar los beneficios del lagarto y no solamente distribuirlos los actuales se deberá impulsar el

aprovechamiento integral del lagarto, esto implica que el programa no solamente sea enfocado a las pieles, sino a la carne, huesos, cabezas, dientes, patas, aceite, etc.

Referente a la cadena productiva del lagarto, los pueblos indígenas en su mayoría son cazadores. Por tanto son vendedores de materia prima (pieles) y se encuentran en los primeros eslabones de la cadena productiva. El planteamiento es que los pueblos indígenas tengan el control de la cadena productiva.

Para ello se requiere el apoyo técnico y recursos económicos para el impulso a las iniciativas productivas. Estas iniciativas productivas van desde la conformación de empresas indígenas, otros plantean la conformación de organizaciones productivas para el aprovechamiento integral del lagarto, como grupos de mujeres artesanas, artesanos individuales o familiares, curtiembres artesanales, comercializadora de productos, etc. Ahora también se manifestó que no solamente hay que ver el nivel local, sino asociarse para poder tener presencia a nivel regional o nacional y de esta manera aumentar los beneficios no solamente económicos, sino sociales, culturales y organizativos y de esta manera diversificar la producción. Respetando principalmente las estructuras organizativas actuales y no crear dualidad de poderes por el tema económico.



Un elemento importante en todo este proceso es la transparencia en todos los niveles de la cadena productiva a través de una política comunicacional efectiva para todos. Esto implica por ejemplo publicar los precios vendidos de los cueros, cantidades, intermediarios, lugares de origen de los cueros vendidos a las empresas (Taller Santa Cruz, Riberalta)

Un elemento central es romper el habilito que genera dependencia económica de los pueblos indígenas referente al aprovechamiento del recurso lagarto. Otro elemento que está causando conflicto al interior de la sTCO es que el Representante Legal que no precisamente es habitante indígena del territorio el cual comercializa solamente precintos (como el caso de las TCO Guarayos, Ayoreas, Tsimane) y no se hace el aprovechamiento del lagarto en estos territorios, consecuentemente impulsan un tráfico de precintos y la caza ilegal de lagartos en otros territorios. Esto lleva a que las regionales afectadas planteen seriamente establecer un mecanismo legal para transparentar la comercialización de los productos del lagarto. Para ello se sugiere que la subasta pública sea una de ellas y también se tiene que ver otras alternativas. Referente a la subasta pública en el presente año se debe concretizar este procedimiento para las TCO que cuentan con un cupo y la misma debe contar con

el apoyo de la DGBAP y CIDOB (Riberalta, Santa Cruz). También se plantea que todos los cueros que se destinen a las curtiembres industriales provenientes de territorios indígenas deben ser subastados en coordinación con el Estado, esto permitirá acceder a cueros para las actividades productivas (artesanías, curtido artesanal, etc) de las TCO y el restante poder ofertarlos a las curtiembres. Es decir primero para las demandas de los dueños del recurso y el saldo para la oferta nacional. Claro está que la idea de algunas regionales es poder exportar productos en sus diferentes procesos.

Así mismo se debe realizar todos los esfuerzos para romper el anticipo y el habilito, para ello se requiere de un fondo económico que permita contar con un recurso de arranque y no depender de las empresas o intermediarios para iniciar el aprovechamiento. Es decir que para poder salir de esta dependencia que se ha generado donde también se inscriben los precontratos se debe atacar al problema de manera integral con acciones concretas como se viene proponiendo, ya que de no contar con esos recursos y la intervención del Estado y las organizaciones indígenas no se llegará a ninguna solución real y seguirá la dependencia. Incluso algunos dirigentes plantearon que el Programa Lagarto pueda paralizarse unos años hasta que se logre sanear estos problemas de dependencia.



Todo esto también implica la creación de un Fondo Económico exclusivamente para el Lagarto donde inicialmente este orientado a solucionar estas dependencias económicas y segundo pueda impulsar todas las iniciativas productivas y de aprovechamiento a lo largo de toda la cadena productiva y que también ayude a transparentar el proceso y la buena distribución de beneficios entre las familias y/o comunidades que forman parte de la TCO.

Este fondo también debe enfocar su inversión en investigación para poder implementar otro tipo de alternativas de manejo que no sea solamente la silvestre. Para ello se propone que se vayan implementando zocriaderos de lagarto y caimán negro en las TCO con el propósito de incrementar los beneficios económicos y conservar la especie en estado natural.

El lagarto debe ir integrado a diferentes actividades productivas como es el caso del turismo en territorios indígenas.

Toda actividad económica que surja en cada una de las TCO deberá estar orientada a fortalecer las estructuras organizativas de representación tradicional y no generar paralelismo o dividir las.

La normativa que se pretende realizar a futuro no solamente debe considerar al recurso, sino

que deberá integrar también a los pueblos indígenas y todas las actividades económicas a lo largo de la cadena productiva, por lo que se deberá incluir a otras reparticiones del Estado como parte del programa lagarto que sean competencia la actividad económica y no considerarlo por partes separadas, que en vez de sumar divide a los pueblos indígenas.

Debe haber recursos económicos o mecanismos dentro del programa lagarto para el impulso a la formulación de instrumentos de planificación, llámense planes de manejo y otros, ya que ese instrumento refrendado con resolución ministerial puede ser garantía para la inversión en materia lagarto. Pero un punto importante sobre estos instrumentos es la implementación de los mismos, ya que son documentos muchas veces abstractos (en difícil) para la población indígena que solo se queda en documento, la idea es ir implementándolos y ajustando durante el proceso. Para ello se requiere recursos económicos que pueden ser del fondo para el lagarto o del mismo fondo de los pueblos indígenas de acuerdo a las instancias competentes para su aprobación, pero en coordinación con los diferentes actores a nivel de la región para el manejo y aprovechamiento no solo del lagarto, sino de los recursos naturales en territorios indígenas.



Referente a los precios en el mercado, sobre todo los que se paga a nivel del cazador son realmente mínimos y en el fondo se está "rifando" los recursos naturales para el beneficio de empresarios, pese a las múltiples movilizaciones que le ha costado a los pueblos indígenas. Parecería que la lucha del movimiento indígena es para beneficio de otros u otros son los que están aprovechando nuestros logros. Pero consideran que todo depende de la madurez y responsabilidad política, orgánica de los dirigentes y bases para revertir esa figura. En este sentido la propuesta es aumentar considerablemente los precios que se pagan en la actualidad por el cuero, para ello se propone establecer un precio mínimo de venta a nivel nacional entre todas las TCO del Programa Lagarto y también se trata por implementar otro tipo de mecanismos como los antes mencionados (subastas públicas, centros de acopio, valorar nuestros recursos naturales y esfuerzos propios, etc).

Se plantea que las cadenas productivas deben estar reguladas por la conservación de la especie. Esto deberá estar íntimamente ligada a las formas de aprovechamiento de recursos naturales indígenas, las cuales no responden al mercado, ni al lucro, sino a la armonía de los recursos naturales en sus territorios.

A los territorios que realicen un buen manejo y aprovechamiento del recurso lagarto.

Esto implica garantizar una justa distribución de beneficios, transparencia durante todo los procesos, impulso a las iniciativas económicas, que traigan beneficio, no solamente para quienes están inmersos en la actividad proveniente del lagarto, sino al conjunto del territorio en los ámbitos social, económico, cultural, etc, se deberá dar un reconocimiento a través de la certificación a esos productos (sello verde) con el propósito de obtener mayores beneficios económicos en el comercio internacional.

Se debe realizar una distribución justa de los beneficios fruto del aprovechamiento integral del recurso en toda la cadena productiva del lagarto.

Por último se debe caminar en que los pueblos indígenas tengan poder económico, para ello se debe pensar en crear un "instrumento económico" fruto de la riqueza de nuestros territorios, principalmente en recursos naturales, este instrumento deberá respaldar el accionar no solamente económico, sino político-organizativo a nivel local, regional y nacional. Y no estar a expensas de la cooperación internacional o de cualquier otro financiamiento que muchas veces solamente sirven para manipular, para dividir a las organizaciones y seguir lucrando con nuestras identidades y reivindicaciones en materia de derechos indígenas.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA VMABCC N°035 /09
La Paz, 07 de diciembre de 2009

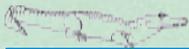
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009, establece en el artículo 342, que es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, como mantener el equilibrio del medio ambiente; concordante con el artículo 343 que considera a la biodiversidad como un recurso natural, por ende de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el que se determina las atribuciones del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos (VMABCC), dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Que, el Decreto Supremo N° 29894, establece como Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN) al Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos y señala entre sus funciones: "Formular e implementar políticas generales, planes, normas, programas y proyectos para el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales, protección y conservación del medio ambiente", "Promover el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad", "Formular y ejecutar políticas y normas para la protección y preservación de la vida silvestre", entre otras.

Que, la Ley N° 1333, Ley de Medio Ambiente, de 27 de abril de 1992 establece que entre los fines del Estado, se encuentra la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, estableciendo como deber, promover y apoyar el manejo de la fauna silvestre, en base a información técnica, científica y económica, con el objeto de hacer un uso sostenible de las especies autorizadas para su aprovechamiento.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 147, se aprueba el Reglamento para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de Lagarto, donde se establece que el Viceministro de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal (actual VMABCC), es la Autoridad Competente del Programa Lagarto y señala que "El aprovechamiento del Lagarto podrá realizarse en los Departamentos del país, cuyas regiones comparten el área de distribución natural de la especie, en tierras de propiedad privada, tierras comunitarias de origen (TCO's) o de propiedad comunal, bajo normas y procedimientos emanados por el Viceministro de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal" (actual VMABCC).

Que, el concepto de desarrollo, basado en la explotación de la naturaleza, ha sido superado por el concepto de conservación de la naturaleza como patrón generador del Vivir Bien, precepto señalado por el Decreto Supremo N° 29272 de fecha 12 de septiembre de 2007 que establece el Plan Nacional de Desarrollo. En consecuencia, las instancias gubernamentales deben rescatar, revalorizar y proponer un nuevo modelo de convivencia y conservación de los recursos naturales.

Que, la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas, ha elaborado la Estrategia para la Reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto 2010-2015, que también fue revisada por profesionales técnicos, entendidos en materia de aprovechamiento sostenible de la especie lagarto (Caimán yacaré), determinando que la estrategia planteada cumple a cabalidad con las exigencias técnicas y jurídicas establecidas en la normativa vigente, lo que hace factible ponerlo en vigencia por la Autoridad Ambiental Competente Nacional.

Que, las consideraciones realizadas que forman parte del presente acto administrativo han sido analizadas en el Informe Técnico - Jurídico N° MMAY/VMABCC/DGBAP/UAPVS N° 1201 de fecha 8 de octubre de 2009, que fundamenta la emisión de la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 52, parágrafo III, de la Ley N° 2341, del 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo

POR TANTO:

El Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos, en ejercicio de sus funciones y competencias otorgadas por la Ley N° 1333, del 27 de Abril de 1992, en su condición de Autoridad Ambiental Competente Nacional y acorde a las competencias y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009:



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y poner en vigencia la ESTRATEGIA PARA LA RECONDUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL LAGARTO 2010-2015, que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Para la ejecución y vigencia plena de la Estrategia para la Reconducción del Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Lagarto 2010 -2015, se autoriza a la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas, a realizar todos los actos administrativos que sean necesarios para su efectiva implementación, que se encuentren en el marco de la normativa vigente.

TERCERO: Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, y Cambios Climáticos, en coordinación con las Prefecturas de Departamento involucradas y las Autoridades Originarias de las TC O's beneficiarias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ORO/LAB/JR/FCA
c.c. archivo
H.R. 9060